

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII N° 410

30 de junio de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 091/100**

4

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0388/0427**

8

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1412/1585**

22

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0578/0606**

23

**EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 035/051**

25

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0960/1096**

35

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

56

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 058/064**

DECRETOS

DECRETO N° 091/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 15 de junio de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 092/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 10:00 hs., del día 16 de junio de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011.

MOREIRA
GONZALEZ

DECRETO N° 093/11

ART.1°) ESPONSORAR, a El Sureño Tierra del Fuego Club Social y Deportivo, en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, en su participación en el Torneo 3x3 Río Grande y Torneo Provincial, a llevarse a cabo en el transcurso del corriente año.

ART.2°) La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00)

ART.3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los concejales y Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia (UO 3)	\$500,00
Concejal: José Ojeda (UO 5)	\$500,00
Concejal: Raúl Moreira (UO 6)	\$500,00
Concejal: Gustavo Longhi (UO 7)	\$500,00
Concejal: Miriam Boyadjian (UO 8)	\$500,00
Concejal: Ariel Pagella (UO 9)	\$500,00
Concejal: Marisa Montero (UO 10)	\$500,00

ART.4°) Elevar copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

ART.5°) INGRESAR, el presente Decreto Ad-Referéndum del cuerpo Legislativo en la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo año 2011.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011.

MOREIRA
GONZALEZ

DECRETO N° 094/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 17 de junio de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 095/11

ART.1°) MODIFICAR, el Calendario de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, periodo 2011.

ART.2°) DEJAR, establecido que la Cuarta Sesión Ordinaria se realizará miércoles 06 de julio de 2011, a las 14:00 hs.

ART.3°) ESTABLECER, que las demás Sesiones se realizaran en las fechas ya previstas en el calendario 2011, debiendo modificarse el número de orden, de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del presente.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011.

RODRIGUEZ	BOYADJIAN
OJEDA	PAGELLA
MOREIRA	MONTERO
LONGHI	GONZALEZ

DECRETO N° 096/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 21 de junio de 2011 la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 097/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 15:00 hs., del día 22 de junio de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 098/11

ART.1°) RECONOCER, el programa televisivo «Mejor Hablar» el cual se emite de forma ininterrumpida desde hace un año por canal 13 de Río Grande y Canal 11 de Ushuaia, al cumplirse el 22 de junio de 2011, el Primer Aniversario al Servicio de la comunidad riograndense.

ART.2°) RESALTAR, el trabajo y la apuesta de sus productores y conductores Sr. José Quiroga y Sr. Guillermo Lacaze; como así también a todo el equipo periodístico, de Reportes del Soberano como la Productora audiovisual 1 Mas 1 Tres, quienes diariamente construyen la realidad de los fueguinos.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 099/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 13:30 hs., del día 28 de junio de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 100/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 29 de junio de 2011, REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0388/11

ART 1° EXIMIR del pago de los Tributos Municipales/ Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/2010, Artículos 4°, 6°, 8° y 9° - «Personas Discapacitada», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Tributos Municipales / Impuesto Automotor

Apellido y Nombre	Partida	Dominio
BISILLAC, José Edelmiro	00007089	DXM - 233
CATELICAN CARDENAS, Juana Delia	00007434	-----
CALISTO VIDAL, María Delia	00011481	-----
MANSILLA OJEDA, Augusto Sigifredo	00007103	FTX - 359
RUIZ, Rita del Carmen	00009939	-----
VAZQUEZ, Susana Raquel	00009675	-----

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0389/11

ART 1° NO ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04, Artículo 4° - «Régimen Especial de cobro de las Obligaciones Tributarias», por no cumplir con las prescripciones normativas de dicha Ordenanza vigente, habiéndose previamente realizado en observancia a la misma, el correspondiente Informe Social el cual se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

Artículo 4° (No Encuadre)

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
MONTESINO, Ruperto	00009999

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0390/11

ART 1° ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 2°

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
CISNEROS, Raúl Alejandro	N° 00012509

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0391/11

ART 1° ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALDASSARRE, Carlos, Legajo N° 815/0, Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeña funciones A Cargo de la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por habérselo concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 1036/2010.

ART 2° POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0392/11

ART 1° MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0348/2011 de fecha 02/06/2011, **donde dice:** «...Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1 - Categoría 18 (dieciocho) - A14...», **debe decir:** «...Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1 - Categoría 10 (diez) - A14...».

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0393/11

ART 1° DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura de Distribución, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos A Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) - R8, otorgándole los adicionales que le corresponda dentro de los alcances del C.C.T. 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKEN, Otto Matías, Legajo N° 3892/0 - Categoría 10 (diez)-P3.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0394/11

ART 1° ACEPTAR la renuncia a partir del día 24/05/2011, al Cargo de Jefe de Calle - Turno Tarde, del Departamento Tránsito, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0240/2011, del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Julio Elías, Legajo N° 2430/9, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0395/11

ART 1° INCORPORAR el Departamento Comunicación Institucional, a la estructura de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaría de Gobierno.

ART 2° APROBAR el Organigrama y las Misiones y Funciones del Departamento Comunicación Institucional que componen la estructura orgánica de la Dirección Prensa y Difusión Municipal, según anexo I y II, adjuntos en el presente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0396/11

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/06/2011 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones en el ámbito de la Legislatura Provincial.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0397/11

ART 1° COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 16/06/2011 a la hora 21:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0398/11

ART 1° COMUNICAR la ausencia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia por razones particulares, el día 21/06/2011 a la hora 13:00, regresando el día 22/06/2011 a la hora 13:00.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSI.

ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0399/11

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/06/2011 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones en el ámbito de la Legislatura Provincial.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSI.

ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0400/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se ausenta de este Municipio, el día 21/06/2011 a la hora 12:00, por razones de salud.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0401/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Ordenanza Municipal N° 2856/2010, a favor de la Sra. SILVA María Guadalupe DNI. N° 27.779.654, por la Parcela 03, Macizo 107-B, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 411,23 Mts² (Cuatrocientos Once Metros Cuadrados con Veintitres Decímetros cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-22-78, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3566/2006.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0402/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Ordenanza Municipal N° 2856/2010, a favor del Sr. RETAMAL MAYORGA Bernardo DNI. N° 18.826.330, por la Parcela 2, Macizo 131, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 465,90 Mts² (Cuatrocientos sesenta y cinco Metros Cuadrados con Noventa Decímetros cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-24-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 0422/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0403/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Ordenanza Municipal N° 2856/2010, a favor de la Sra. RUEDA Viviana Claudia DNI. N° 16.157.137, por la Parcela 13b, Macizo 57, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 100,00 Mts² (Cien Metros Cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-52-81, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 0129/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0404/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/06/2011 a la hora 14:00, regresando el mismo día a la hora 23:00, por motivos particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0405/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 22/06/2011 a la hora 01:00, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0406/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 21/06/2011 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0399/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0407/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 22/06/2011 a la hora 13:00, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0408/11

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos fijado por la Ordenanza N° 2852/2010, Presupuesto Financiero año 2011, en la suma de \$56.600,00 (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos con 00/100), según el siguiente detalle:

I. RECURSOS

1.2 DE OTRAS JURISDICCIONES

4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional \$56.600,00

ART 2°) INCREMENTAR las Erogaciones estimadas por la Ordenanza N° 2852/2010, Presupuesto Financiero año 2011, en la suma de \$56.600,00 (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos con 00/100), según el siguiente detalle:

II. EGRESOS

Jurisdicción II – D.E.M. – Erogaciones

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.4.2 Servicios Profesionales \$56.600,00

ART 3°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I - RECURSOS \$56.600,00
1.2.DE OTRAS JURISDICCIONES \$56.600,00

II - EGRESOS \$56.600,00
Jurisdicción II – DEM – Erogaciones \$56.600,00

ART 4°) A TRAVES de la Secretaría de Finanzas, procédase a realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la Categoría Programática 600.3 Partida 3.4.2.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0409/11

ART 1°) DECLARAR Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 90° Aniversario de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) INVITAR a Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración, declarando Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0410/11

ART 1°) DISPONER la cobertura cargo de la Jefatura del Departamento de Tesorería, Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ Oscar Enrique, Legajo N° 2647/6, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le corresponde por la función asignada, quien cumple funciones como administrativo en esa Dirección, atento a la ausencia temporaria de su titular.

ART 2°) ESTABLECER que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ Oscar Enrique, Legajo N° 2647/6, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien subrogará el cargo mencionado en el Artículo 1°, deberá percibir la diferencia de los adicionales que correspondan por la función asignada, atento a la ausencia temporaria de su titular.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0411/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 23/06/2011 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0412/11

ART 1°) APROBAR, la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2866/2011 conforme lo establecido en el Anexo I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0413/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GONZALEZ Edith Susana DNI N° 13.392.810 y a la Sra. GONZALEZ María Teresa DNI N° 14.739.627, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza

Río Grande, 20 de junio de 2011

Municipal N° 895/97 y Modificatorias, la Parcela 6, Macizo 49, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 312,50 Mts.² (Trescientos Doce Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 21.126,85 (Pesos Veintiún Mil Ciento Veintiséis con Ochenta y Cinco Centavos), de acuerdo a la Tarifa Vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-4-97, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3121/2001.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por la Sra. GONZALEZ Edith Susana DNI N° 13.392.810, ante la Dirección de Tierras Municipal, en un monto total de \$ 21.126,85, con un interés anual del 13,73%, pagaderos en Setenta y Dos (72) cuotas mensuales y consecutivas; venciendo del 1° al 10° del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto.

ART 4°) LAS ADJUDICATARIAS deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0414/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LLANQUITRUF CANIN Pedro DNI N° 92.142.559 y la Sra. CHIGUAY NANCUL Elba del Carmen DNI N° 92.627.394, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, la Parcela 5u, Macizo 159-C, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 256,50 Mts.² (Doscientos Cincuenta y Seis Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 12.999,88 (Pesos Doce Mil Novecientos Noventa y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos), de acuerdo a la Tarifa Vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-16-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «LL» N° 0644/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. LLANQUITRUF CANIN Pedro DNI N° 92.142.559, ante la Dirección de Tierras Municipal, en un monto total de \$ 12.999,88, con un interés anual del 13,73%, pagaderos en Ciento Veinte (120) cuotas con un valor de \$199,74 iguales y consecutivas; venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto.

ART 4°) LOS ADJUDICATARIOS deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0415/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BALLADARES MUÑOZ José Baltazar DNI N° 92.693.639, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, la Parcela 16, Macizo 52, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 Mts.² (Doscientos Veintitrés Metros Cuadrados con Trece Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 4.131,90 (Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con Noventa Centavos), de acuerdo a la Tarifa Vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 1113/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. BALLADARES MUÑOZ José Baltazar DNI N° 92.693.639, ante la Dirección de Tierras Municipal, en un monto total de \$ 4.131,90 pagaderos en Un Solo Pago; venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0416/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. HUDSON Irma del Transito DNI N° 16.751.685, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, la Parcela 4, Macizo 71, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 218,75 Mts.² (Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 8.667,95 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Noventa y Cinco Centavos), de acuerdo a la Tarifa Vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-25-86, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 1338/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por la Sra. HUDSON Irma del Transito DNI N° 16.751.685, ante la Dirección de Tierras Municipal, en un monto total de \$ 8.667,95, con un interés anual del 13,73%, pagaderos en una entrega de \$ 4000, lo restante, \$ 4.667,95, en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.200,56; venciendo la primera el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0417/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. TAVIE DELGADO María Elsa – DNI N° 18.806.913, ajustado a prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 10, Macizo 122, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 310,07 m² (trescientos diez metros cuadrados con cero siete decímetros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-18-85, al precio de \$30.776,40 (pesos treinta mil setecientos setenta y seis con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 0381/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establecerá de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por la Sra. TAVIE DELGADO María Elsa – DNI N° 18.806.913 ante la Dirección Municipal de Tierras, en un monto de \$30.776,40 (pesos treinta mil setecientos setenta y seis con 40/100), con un interés del 13,73% anual, pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$1.473,74 (pesos un mil cuatrocientos setenta y tres con 74/100)m venciendo la primera el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto.

ART 3°) REMITIR a la Dirección Municipal de Rentas, copia del presente acto administrativo.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0418/11

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SESPERE, Carlos Enrique, Legajo N° 3587/4, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones A Cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0419/11

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura División «Promoción y Extensión Cultural», dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMÍREZ, Andrea Rosana, Legajo N° 2676/0, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0420/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. TORRES Guillermo Eduardo – DNI N° 22.558.504, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, la Parcela 5u, Macizo 159-C, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 256,50 Mts.² (Doscientos Cincuenta y Seis Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados Sección «F», Macizo 58, Parcela 08, la cual consta de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), según mensura definitiva T.D.F. 2-22-06, al precio de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 3619/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 04/2010 suscripto oportunamente por el Sr. TORRES Guillermo Eduardo – DNI N° 22.558.504, ante la Dirección de Tierras Municipal, en un monto total de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), pagaderos en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$1.234,29 (Pesos un mil doscientos treinta y cuatro con 29/100) cada una de ellas; venciendo la primera del 01 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias.

ART 4°) APROBAR y REGISTRAR, el Convenio de Pago N° 004/2010 por Pedido Municipal en Chacra XI, conforme al presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0421/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor del Sr. SANCHEZ VILLARROEL, Juan Pedro – DNI N° 18.793.083, por la como Parcela 04, Macizo 133 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 515,00 m² (quinientos quince metros cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-23-75, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 0454/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0422/11

ART 1°) COMUNICAR la ausencia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Economía y con autoridades del IPAUSS, el día 28/06/2011 a la hora 15:00, estimando su regreso el día 29/06/2011 a la hora 20:00.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0423/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/06/2011 a la hora 14:00, previendo su regreso el mismo día a la hora 23:00, por motivos particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0424/11

ART 1°) IMPLEMENTAR una vez readequados los sistemas de cálculos producidos por la Dirección de Cómputos, plazo que no podrá exceder de 10 de julio de 2011. El plan de regularización de deudas por pago en cuotas, en conformidad a lo requerido por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANES DE PAGO:

Queda a criterio de Director de Rentas la cantidad de cuotas del plan de pago, las cuales no podrán ser superiores a:

1) 30 cuotas siendo el mínimo de cuota de \$100 (pesos cien) atento a las posibilidades con las que cuente el contribuyente, aplicando un interés:

Inciso a): del 6% anual siendo sus condiciones:

- Adherirse al Debito Automático, el cual deberá realizarse en la Dirección de Rentas municipal;
- Es obligatorio el pago de la primer cuota al momento de la suscripción;
- Se adhiere a partir de la segunda cuota del plan de pago, la cual vencerá al mes subsiguiente de la suscripción del plan,
- Se deberá incluir en el sistema de debito automático los tributos a vencer en lo sucesivo del bien cuya deuda se incluye en la regularización;
- No debe registrar deuda del año fiscal en curso sobre los tributos del bien a regularizar;
- En el supuesto de ser rechazado el debito automático 3 (tres) veces en forma consecutiva o alternativas, se le aplicara al plan de pago el interés correspondiente al inciso b), quedando el contribuyente fuera del sistema de debito automático.

Inciso b): del 24 % anual, en los casos en que no se opte por lo establecido en el inciso anterior.

2) 48 cuotas siendo el mínimo de cuota de \$150 (pesos ciento cincuenta) atento a las posibilidades con las que cuente el contribuyente, aplicando un interés del 10% anual siendo sus condiciones:

- Adherirse al Debito Automático, el cual deberá realizarse en la Dirección de Rentas municipal;
- Es obligatorio el pago de la primer cuota al momento de la suscripción;
- Se adhiere a partir de la segunda cuota del plan de pago, la cual vencerá al mes subsiguiente de la suscripción del plan,
- Se deberá incluir en el sistema de debito automático los tributos a vencer en lo sucesivo del bien cuya deuda se incluye en la regularización;
- No debe registrar deuda del año fiscal en curso sobre los tributos del bien a regularizar;
- En el supuesto de ser rechazado el debito automático 3 (tres) veces en forma consecutiva o alternativas, el plan suscripto quedara sin efecto

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0425/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 28/06/2011 a la hora 23:00, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0423/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0426/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 29/06/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0427/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CONTRERAS URIBE Pablo Christian DNI N° 18.876.575, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias y Ordenanza Municipal N° 2856/10, la Parcela 10, Macizo 32-A, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts.² (Doscientos Metros Cuadrados), al precio de \$ 3.737,58 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos), de acuerdo a la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-02, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3220/2002.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. CONTRERAS URIBE Pablo Christian DNI N° 18.876.575, ante la Dirección de Tierras Municipal, en un monto total de \$ 3.737,58 pagaderos en un solo pago, venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias y Ordenanza Municipal N° 2856/2010.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1412/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PEREZ, Mariela del Pilar, DNI. N° 22.095.921, según Informe Técnico N° 544/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2259/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1413/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASSELA, Jessica Micaela, DNI. N° 36.599.167, según Informe Técnico N° 534/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2263/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1414/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos provocados por un siniestro ígneo en su domicilio, a favor del Sr. FURCHINI, Diego Micael, DNI. N° 29.250.804, según Informe Técnico N° 556/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2267/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1415/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. SIBAUTI, Jorge Armando, DNI. N° 14.450.510, según Informe Técnico N° 563/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2268/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1416/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CALDERON POLANCO, Oscar Segundo, DNI. N° 92.062.767, según Informe Técnico N° 550/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2269/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1417/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LATERZZA, Jessica Ayelen, DNI. N° 36.076.710, según Informe Técnico N° 549/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2270/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1418/11

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante los períodos que se especifican en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1419/11

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de la Finanzas, desde la Dirección Municipal de Rentas, a cumplir funciones en la Dirección General de la Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OLGIAATTI, Leonardo Martín, Legajo N° 4116/5, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1420/11

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 0245/2011 de fecha 02/02/2011 según el siguiente detalle:

donde dice:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PERIODO DE CONTRATACION
4508/0	RAMIREZ Gustavo Cesar	01/01/2011 al 31/01/2011

debe decir:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PERIODO DE CONTRATACION
4508/0	RAMIREZ Gustavo Cesar	03/01/2011 al 31/01/2011

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1421/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 23/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Uso N° 38/2010 de fecha 15/12/2010, registrado bajo el N° 6935 en fecha 29/12/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2601/2010 de fecha 29/12/2010, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4386/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1422/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/05/2011 a la hora 07:30, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el agente Municipal, Sr. Osvaldo Omar BOERI, Legajo N° 1784/1, Categoría 22 (veintidós), a los efectos de participar de una reunión del Concejo Provincial de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1969/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1423/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GRASSETTO, Carla Danaí, DNI. N° 29.834.987, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2127/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GRASSETTO, Carla Danaí.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1424/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 09/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la «ASOCIACIÓN DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS EN GENERAL DE TIERRA DEL FUEGO» representada, en su carácter de presidente, por la Sra. Verónica Beatriz MÉNENDEZ NAVARRO, DNI. N° 92.792.464, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 006-2011 y la documentación obrante en el Expediente 1508/2011.

ART 2) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06252, de fecha 03/05/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil novecientos con 00/100) a favor de la «ASOCIACIÓN DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS EN GENERAL DE TIERRA DEL FUEGO» representada, en su carácter de presidente, por la Sra. Verónica Beatriz MÉNENDEZ NAVARRO, DNI. N° 92.792.464, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recuperar Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1425/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 84/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 17/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2159/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, representante de la empresa: «Bestand S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1426/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 75/2011 (SOYSP-DOVY) de fecha 10/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1211/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa: «CINSAMER».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1427/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 70/2011 (SOYSP-DOVY) de fecha 27/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma: «JP Vial S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1177/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, representante de la firma: «JP Vial Sociedad Anónima».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1428/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/06/2011 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, por el Agente Municipal, Planta Transitoria, Sr. Julio Cesar ESCOBAR, Legajo N° 4230/7, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de participar de la inauguración de la Sede de la Dirección Nacional de Vialidad.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1429/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$ 678.381,06 (Pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y uno con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2180/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 47/2011, para la ejecución de la Obra: «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2011», para los trabajos de conservación técnica, preventiva, correctiva y reparación de la semaforización de la Ciudad de Río Grande, incluyendo tanto los controles como a todas las instalaciones existentes y todas aquellas a ejecutar durante el año 2011, siendo el Presupuesto Oficial de la Obra la suma de \$678.381,06 (Pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y uno con 06/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 24/06/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1430/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926, representante de la firma: «Radio Fuego S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2028/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, representante de la firma: «Radio Fuego S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1431/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 12/2011 de fecha 01/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ESPINOZA NIETO, Emmanuel Orlando, DNI. N° 30.536.677, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 485/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ESPINOZA NIETO, Emmanuel Orlando.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1432/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. ALMADA, Mónica Eunice, DNI. N° 14.457.024, representante de la firma: «S.C. Asociación S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2031/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. ALMADA, Mónica Eunice, representante de la firma: «S.C. Asociación S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1433/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2032/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1434/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/06/2011 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2234/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1435/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Asesora Letrada, Sra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2233/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1436/11

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde el Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. ESTRADA, Mirian Estaura, Legajo N° 3991/8, Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir funciones como Inspector, más los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1437/11

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 15/05/2011, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Antonio HEREDIA, Legajo N° 2031/1, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno, quien ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1438/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 76/2011 (SOYSP-DOVYT) de fecha 10/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1209/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa: «CINSAMER».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1439/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de diversos libros de cuentos infantiles, los cuáles serán entregados al Taller Literario de la Escuela Especial N° 2 «Casita de Luz» de nuestra Ciudad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$1.912,60 (Pesos un mil novecientos doce con 60/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2295/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1440/11

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, por el agente municipal, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo 2719/7, Categoría 24 (veinticuatro), el día 05/07/2011 a la hora 10:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/07/2011 a la hora 10:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2320/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1441/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CALVO SALAZAR, Barbara Daiana, DNI. N° 34.375.361, según Informe Técnico N° 591/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2309/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1442/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Victor Daniel, DNI. N°

30.387.012, según Informe Técnico N° 569/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2290/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1443/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Jessica Carolina, DNI. N° 29.465.997, según Informe Técnico N° 572/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2285/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1444/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. N° F4.453.296, según Informe Técnico N° 576/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2305/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1445/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a los gastos que provocaran la compra de un par de anteojos, a favor del Sr. VILLA, Ramón Antonio, DNI. N° M8.329.480, según Informe Técnico N° 571/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2289/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1446/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. TORRES, María Belen, DNI. N° 34.375.903, según Informe Técnico N° 574/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2287/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1447/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AVENDAÑO CONTRERAS, Hiroldo, DNI. N° 93.165.349, según Informe Técnico N° 570/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2288/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1448/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SUAREZ, Leticia Alejandra, DNI. N° 22.539.145, según Informe Técnico N° 577/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2303/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1449/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACCAVALLLO, María Ángela, DNI. N° 34.375.122, según Informe Técnico N° 474/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1932/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1450/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Noviecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DOS SANTOS, Pedro Samuel, DNI. N° 32.320.149, según Informe Técnico N° 578/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2304/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1451/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ, Pablo Diego, DNI. N° 27.317.443, según Informe Técnico N° 580/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2302/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1452/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CASTILLO OYARZO, Emiliano Javier, DNI. N° 32.768.697, según Informe Técnico N° 587/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2300/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1453/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. FERNANDEZ, David Sebastián, DNI. N° 28.783.717, según Informe Técnico N° 588/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2301/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1454/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, destino radicación definitiva en la Ciudad de Tucumán, a favor de la Sra. PEREYRA, Silvana Cecilia, DNI N° 26.137.675 y de sus hijos: ABREGU, Lourdes Ayelén, DNI N° 41.126.631, VELASCO, Lucas Maximiliano, DNI N° 43.431.936, VELASCO, Facundo Tomás DNI N° 43.962.885 y VELASCO, Juan Francisco DNI N° 45.438.200, según Informe Técnico N° 0590/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2310/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1455/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Comuna de Tolhuin en vehículo oficial, el día 06/06/2011 a la hora 11:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00, del agente municipal, Sr. RUNIN, Armando, Legajo N° 1298/0, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2177/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1456/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. CARABALLO, Alberto Fidel, DNI. N° 14.402.537; el cual solicita dicha asistencia económica para solventar parte de los gastos que le demandará la organiza-

ción del evento denominado «Esperando Juntos el Día del Padre», el que se llevará a cabo en el marco de los festejos por el 458° Aniversario de la Ciudad Madre de Ciudades «Santiago del Estero», según Informe Técnico - Administrativo N° 037/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2390/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1457/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, a favor del «CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS» (C.A.A.D.), representada por su Coordinadora, Sra. GARIGLIO, María Laura, DNI. N° 16.857.030; la cual solicita dicha asistencia económica para poder solventar parte de los gastos que les ocasionará la compra de pañales para adultos destinados a los alumnos del citado establecimiento que no cuentan con su aprovisionamiento y disponibilidad diaria, según Informe Técnico - Administrativo N° 034/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2277/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1458/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/06/2011 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Sra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2245/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de \$170,00 (Pesos ciento setenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, quien de su peculio realizó el pago de la Factura «B» N° 0002-00011091 de la empresa: «LIDER Transporte Cooperativa Limitada».

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1459/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/06/2011 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Sra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2246/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de \$170,00 (Pesos ciento setenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, quien de su peculio realizó el pago de la Factura «B» N° 0002-00011100 de la empresa: «LIDER Transporte Cooperativa Limitada».

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1460/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEGA, Patricia Elizabeth, DNI. N° 33.481.209, según Informe Técnico N° 593/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2311/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1461/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES ALBUJAR, Jerson Michell, DNI. N° 94.254.569, según Informe Técnico N° 579/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2313/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1462/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor del Sr.

BRIGGILER, Carlos Martín, DNI. N° 28.375.447, según Informe Técnico N° 592/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2314/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1463/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Matilde Andrea, DNI. N° 30.830.903, según Informe Técnico N° 568/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2315/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1464/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 001/2011 de fecha 15/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PROBOSTE, César Mauricio, DNI. N° 26.645.926, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2422/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1465/11

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 61/2011, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler del servicio de tres contenedores, los que serán destinados para el transporte exclusivo de semisólidos y líquidos producidos por el Digestor del Matadero Municipal, requerido por la Coordinación del Matadero Municipal de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día 27/06/2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1728/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011, en la Categoría Programática 120/00 03 02 02 00, por la suma de \$212.100,00 (Pesos doscientos doce mil cien).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1466/11

ART 1°) CONCEDER formalmente el recuso de reconsideración interpuesto por la agente municipal Sra. MARINO Miryam Marilyn – Legajo Municipal N° 1328/5, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 904/2011.

ART 2°) RECHAZAR el recuso de reconsideración interpuesto por la agente municipal Sra. MARINO Miryam Marilyn – Legajo Municipal N° 1328/5, en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 267/2011 - Trámite N° 12029/201, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 3°) NOTIFIQUESE personalmente o por cédula, conforme la L.P.A., haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial, a los efectos de presentar acción contencioso-administrativa, en el plazo de 90 días.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1467/11

ART 1°) SUSPENDER PREVENTIVAMENTE al agente municipal, Sr. CRUZ, Enrique Antonio, Legajo N° 3542/4, y en su mérito suspender el pago de haberes desde el día 09/05/2011, en virtud a las actuaciones obrantes en el Expediente 2308/2011.

ART 2°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO en atención a la situación procesal y la privación a la libertad que pesa sobre el agente municipal, Sr. CRUZ, Enrique Antonio, Legajo N° 3542/4, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 330/2011 - Trámite N° 14309/2011 de fecha 10/06/2011.

ART 3°) DESIGNAR a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1468/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), en concepto de Subsidio, a favor de Supervisión Departamental de Bibliotecas Escolares E.G.B. 3, Polimodal, CENS y Superior de nuestra Ciudad, representada por su Supervisora, Sra. MAMA-

NI, Evelia Alejandra, DNI. N° 22.532.109; la cual solicita dicha asistencia para afrontar parte de los gastos que le ocasionará la adquisición de material bibliográfico el que resulta de vital importancia para el desarrollo normal de la Biblioteca del CENS N° 18 – Anexo Escuela N° 10, según Informe Técnico - Administrativo N° 036/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2317/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1469/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil), en concepto de Subsidio, a favor de la «Asociación Civil Juntos por el Hospital», representada por su Presidente, Sra. ARTIZ, Sonia Mabel, DNI. N° 17.982.253 y su Tesorera, Sra. FALETTI, Viviana Orfelía, DNI. N° 18.140.536; las cuales solicitan dicha asistencia para afrontar parte de los gastos que les ocasionará la adquisición de una Cabina de Seguridad Biológica para la Reconstitución de Citostático, equipamiento indispensable para las buenas prácticas de reconstitución de drogas antitumorales de quimioterapia, según Informe Técnico - Administrativo N° 026/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2152/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1470/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2011», siendo el costo total la suma de \$519.543,47 (Pesos quinientos diecinueve mil quinientos cuarenta y tres con 47/100), según se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1907/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 40/2011, para la ejecución de la Obra: «CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2011», correspondiente a la provisión de mano de obra, herramientas, equipos y maquinarias para la ejecución de la misma, y cuya apertura de sobres se realizará el día 29/06/2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Fagnano N° 481 de esta Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1471/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución por Administración de la Obra: «ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS; ZONAS 1, 2, 3 y 4 – 1° REQUERIMIENTO - AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$120.331,00 (Pesos ciento veinte mil trescientos treinta y uno con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2240/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 51/2011, para la Obra: «ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS; ZONAS 1, 2, 3 y 4 – 1° REQUERIMIENTO - AÑO 2011», para la continuación del mantenimiento y recambio de las luminarias de los Espacios Públicos de Río Grande, siendo el Presupuesto Oficial de la Obra la suma de \$120.331,00 (Pesos ciento veinte mil trescientos treinta y uno con 00/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 28/06/2011 a la hora 14:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1472/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$653.677,68 (Pesos seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete con 68/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2241/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 50/2011, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2011», consistente en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de 38 (treinta y ocho) equipos de calefacción por aire caliente. 17 (diecisiete) calderas para calefacción por agua, 15 (quince) fan-coils, 02 (dos) cortinas de aire caliente y 13 (trece) equipos irradiadores de calor, todos ellos instalados en los diversos edificios municipales, alquilados y/o bajo convenio de utilización por parte de este Municipio, siendo el Presupuesto Oficial de la Obra la suma de \$653.677,68 (Pesos seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete con 68/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 29/06/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1473/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, representante de la firma: «Radio Fuegoína», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2043/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, representante de la firma: «Radio Fuegoína».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1474/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. AYALA, José Darío, DNI. N° 25.136.577, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2030/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. AYALA, José Darío.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1475/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MACIEL, Mariana Paula, DNI. N° 24.021.146, según Informe Técnico N° 586/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2335/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1476/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUILAR LEVICOY, Mirta del Carmen, DNI. N° 33.484.719, según Informe Técnico N° 583/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2336/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1477/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ SALO, Martha, DNI. N° 94.003.615, según Informe Técnico N° 585/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2337/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1478/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Argentina Zulma, DNI. N° 28.496.896, según Informe Técnico N° 581/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2338/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1479/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIRANDA, Celina Isabel, DNI. N° 26.729.980, según Informe Técnico N° 582/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2339/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1480/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 02 (dos) LCD de 26", detallados en el Trámite de referencia, que serán entregados: uno como colaboración del Municipio para el Té/beneficio que realizará la Asociación Civil Promédica Pediátrica; y el segundo al jardín N° 5 «Tol Oleje» de nuestra Ciudad, con motivo de su Aniversario que se festejará en las Instalaciones de dicha Institución, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$5.398,00 (Pesos cinco mil trescientos noventa y ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2394/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1481/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de una Fotocopiadora, detallada en el Trámite de referencia, que será entregada como obsequio al Jardín de Infantes N° 1 «La calesita Encantada» de nuestra Ciudad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$2.570,00 (Pesos dos mil quinientos setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2395/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1482/11

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 10/2011, para la Adquisición de doscientos cincuenta mil kilogramos de Sulfato de Aluminio, el que será destinado a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», siendo la apertura de sobres el día 20/07/2011 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 064/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 02 05 01 00, por la suma de \$580.000,00 (Pesos quinientos ochenta mil) al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1483/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1413/2011 de fecha 16/06/2011, **donde dice:** «...Sra. CASSELA, Jessica Micaela, DNI. N° 36.599.167...», **debe decir:** «...Sra. CASSELLA, Jessica Micaela, DNI. N° 36.599.167...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1484/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra, DNI. N° 30.153.995, según Informe Técnico N° 0609/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2353/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1485/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CEJAS, Florencia Eva, DNI. N° 34.765.829, según Informe Técnico N° 0603/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2355/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1486/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de su vivienda, a favor del Sr. SAGER Edgar René, DNI. N° 25.534.089, según Informe Técnico N° 0633/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2356/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1487/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRETES, Marcela Cecilia, DNI. N° 30.063.362, según Informe Técnico N° 608/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2359/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1488/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de su vivienda, a favor de la Sra. QUIROZ Roxana Elizabeth, DNI. N° 28.181.199, según Informe Técnico N° 0602/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2360/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1489/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de su vivienda, a favor de la Sra. SAMBUEZA Fabiana, DNI. N° 23.709.331, según Informe Técnico N° 0598/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2363/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1490/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ Patricia Noemí, DNI. N° 29.524.190, según Informe Técnico N° 0604/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2366/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1491/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de su vivienda, a favor de la Sra. AMARO Verónica Silvia, DNI. N° 14.739.487, según Informe Técnico N° 0595/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2367/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1492/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAIMILLA CHODIL Ximena Paola, DNI. N° 31.151.314, según Informe Técnico N° 0611/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2368/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1493/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Dora, DNI. N° 23.156.601, según Informe Técnico N° 0613/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2369/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1494/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BARRIENTOS,

María Belén, DNI. N° 33.484.162, según Informe Técnico N° 0584/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2371/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1495/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SULOAGA CONTRERAS, Doralisa de Mercedes, DNI. N° 92.658.250, según Informe Técnico N° 0596/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2372/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1496/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, DNI. N° 28.524.503, según Informe Técnico N° 0616/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2374/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1497/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OJEDA OYARZUN, Luisa Jimena, DNI. N° 31.151.298, según Informe Técnico N° 0610/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2376/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1498/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Docientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PLANES, Myriam Edith, DNI. N° 16.914.886, según Informe Técnico N° 639/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2377/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1499/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MACHADO, María Luisa, DNI. N° F6.531.190, según Informe Técnico N° 0646/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2402/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1500/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Docientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAZARTE, Olga Edith, DNI. N° 22.907.745, según Informe Técnico N° 622/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2404/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1501/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GOMES, Irma Elizabeth, DNI. N° 30.079.464, según Informe Técnico N° 617/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2406/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1502/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Docientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SANCHEZ, Etelvina Rosa, DNI. N° 16.881.658, según Informe Técnico N° 620/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2407/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1503/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLIVARI, Ariel Alejandro, DNI. N° 25.298.561, según Informe Técnico N° 649/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2409/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1504/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GARCIA NAVARRETE, Carmen Rosa, DNI. N° 18.757.861, según Informe Técnico N° 615/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2354/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1505/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MUÑOZ RODRIGUEZ, María Patricia, DNI. N° 18.842.690, según Informe Técnico N° 640/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2357/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1506/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Martina Leonor, DNI. N° F4.938.602, según Informe Técnico N° 612/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2358/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1507/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Mariana Andrea, DNI. N° 33.484.683, según Informe Técnico N° 599/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2362/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1508/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Liliana Ignacia, DNI. N° 20.526.236, según Informe Técnico N° 605/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2364/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1509/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Silva Inés, DNI. N° 24.175.353, según Informe Técnico N° 606/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2365/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1510/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. OROZCO JALDIN, Herculiano, DNI. N° 92.130.742, según Informe Técnico N° 607/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2370/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1511/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, DNI. N° 94.112.446, según Informe Técnico N° 594/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2375/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1512/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAFANE, Liliana del Carmen, DNI. N° 24.262.904, según Informe Técnico N° 641/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2378/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1513/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SOSA, Carmen, DNI. N° 13.499.586, según Informe Técnico N° 631/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2379/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1514/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. NUÑEZ, Marcela Alejandra, DNI. N° 26.165.012, según Informe Técnico N° 636/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2380/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1515/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. NOGUERA FERREIRA, Bernardita, DNI. N° 92.659.351, según Informe Técnico N° 645/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2381/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1516/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra.

ANDRADE ANDRADE, Jovita de Lourdes, DNI. N° 92.812.058, según Informe Técnico N° 647/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2382/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1517/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CEDRON, Maria Isabel, DNI. N° 27.567.896, según Informe Técnico N° 630/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2383/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1518/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CASIANI, Araceli Raquel, DNI. N° 17.642.451, según Informe Técnico N° 642/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2384/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1519/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BELTRAN, Norma Beatriz, DNI. N° 11.941.556, según Informe Técnico N° 624/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2385/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1520/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. ULLOA, José Eduardo, DNI. N° 26.067.271, según Informe Técnico N° 644/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2386/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1521/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. FLORES, Luis Alberto, DNI. N° 27.827.562, según Informe Técnico N° 643/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2387/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1522/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. JULIA, Mariela Verónica, DNI. N° 26.060.591, según Informe Técnico N° 626/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2388/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1523/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VIDAL ALTAMIRANO, Claudia Alejandra, DNI. N° 18.803.678, según Informe Técnico N° 637/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2410/2011.

MARTIN
ROSSO

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1524/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAYO VILLARROEL, Raúl Hernán, DNI. N° 30.634.904, según Informe Técnico N° 638/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2411/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1525/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ARISMENDI, Erica Ingrid, DNI. N° 26.418.088, según Informe Técnico N° 637/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2413/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1526/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MEZA, Ramona Stela, DNI. N° 92.286.645, según Informe Técnico N° 629/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2414/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1527/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IZAGUIRRE, Patricia Rosario, DNI. N° 14.650.949, según Informe Técnico N° 635/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2415/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1528/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. OJEDA PEREZ, Sara Agriela, DNI. N° 92.691.789, según Informe Técnico N° 625/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2417/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1529/11

ART 1°) APROBAR la Circular Modificatoria y Aclaratoria N° 02/2011 de fecha 23/06/2011, correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2011 que fuera autorizada por la Resolución Municipal N° 1308/2011 correspondiente a la adquisición de Ropa de Trabajo, Indumentaria y Equipamiento de Seguridad Personal y Colectiva destinadas al Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina en el Trabajo, dependiente a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1815/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1530/11

ART 1°) RECTIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Municipal N° 0362/2010, mediante la que oportunamente se aprobó y refrendó el Acta Modificatoria de fecha 26/10/2009, del Contrato de Obra Pública N° 93/2007 de fecha 03/04/2007, correspondiente a la Obra: «RED DE GAS DE CHACRA XI», que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1516/2007, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representa-

do por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 762/2007 rearticulado: 119/2008. Concediendo solo 126 días de ampliación de plazo contractual sobre los 276 solicitados en el Acta Modificatoria, atento lo previa y consecutivamente concedido mediante Resoluciones Municipales N° 0829/2008, 0227/2009 y 1817/2009, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 119/2008.

ART 2°) RECTIFICAR, el Plazo Total de la Obra: «RED DE GAS DE CHACRA XI» determinándolo en 845 (ochocientos cuarenta y cinco) días corridos contados desde la suscripción del Acta de Inicio, conforme lo Observado y Recomendado por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1531/11

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios correspondiente a la Obra: «OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE – TERCER REQUERIMIENTO», a las siguientes empresas:

Reglón 1 – 800hs. de un camión tanque aguatero con chofer, para distribución de agua potable en los Barrios **ZONA 1:** B° Provincias Unidas, B° Argentino y **ZONA 4:** B° Chacras de Apimema 12 y 14, a la empresa «MANUEL FELIX TIELAS»; por un importe total de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100).

Reglón 2 – 800hs. de un camión tanque aguatero con chofer, para distribución de agua potable en los Barrios **ZONA 1:** B° Unido y B° 15 de Octubre a la empresa «MANUEL FELIX TIELAS»; por un importe total de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100).

Reglón 3 – 800hs. de un camión tanque aguatero con chofer, para distribución de agua potable en los Barrios **ZONA 1:** B° Provincias Unidas, B° Mirador, B° Los Fueguinos, a la empresa «PROPAGACION S.A.»; por un importe total de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100).

Reglón 4 – 800hs. de un camión tanque aguatero con chofer, para distribución de agua potable en los Barrios **ZONA 1:** B° Bet-el, B° 22 de Julio y B° 60 Chacras de la Margen Sur, a la empresa «PROPAGACION S.A.»; por un importe total de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100).

Reglón 5 – 800hs. de un camión tanque aguatero con chofer, para distribución de agua potable en los Barrios **ZONA 1:** B° Provincias Unidas, B° Mirador, B° Los Fueguinos, a la empresa «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»; por un importe total de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100). Conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1966/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las Firmas: «MANUEL FELIX TIELAS» por un importe de \$240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100); «PROPAGACION S.A.» por un importe de \$240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100); «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»; por un importe total de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1532/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 01/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CASTELLO, Catia Aimy Kavy, DNI. N° 32.131.103, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2111/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CASTELLO, Catia Aimy Kavy.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1533/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 80/2011 (SOYSP-DPYJ) de fecha 06/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma: «C.R.I. Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2103/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma: «C.R.I. Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1534/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 079/2011 (SOYSP-DPYJ) de fecha 06/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. N°

13.732.668, representante de la firma: «C.R.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2104/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, titular de la firma: «C.R.I.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1535/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 04/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 34/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 09/02/2011, registrado bajo el N° 7040 en fecha 18/02/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0362/2011 de fecha 18/02/2011, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA AÑO 2011 – SECCIONES B, E y G», celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 260/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1536/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MARTÍN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1813/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTÍN, Marcelo Ariel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1537/11

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, D.N.I. N° 14.160.898, Legajo N° 1749/3, para que en el plazo de tres (03) días de su notificación, subsane la falta de firma en el escrito recursivo presentado en fecha 12/05/2011, Trámite N° 11273, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme con los artículos 30, 31 INCISO E) y 32 de la L.P.A.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1538/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$1.030,00 (Pesos mil treinta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1736/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1539/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 02 (dos) Heladeras Exhibidoras, detallada en el Trámite de referencia, que serán entregadas como colaboración del Municipio a la Asociación Civil «Reencontrándonos» de nuestra Ciudad, para la conservación de alimentos, los cuales son consumidos por niños que realizan tratamiento en modalidad de hospital de día; y otra a la Escuela N° 27 «Kar-Yen», para el servicio de copa de leche y yogurt que se les ofrece a los alumnos de dicha Institución, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$7.524,00 (Pesos siete mil quinientos veinticuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2429/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1540/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), a favor de la «Asociación Civil Desarrollo Pleno para Nuestro Hijos», en concepto de gastos de honorarios profesionales, para la ejecución del tercer encuentro del seminario «Prácticas Inclusivas», en el marco de Presupuesto Participativo año 2008 – Foro de la Ciudad – Proyecto: «Creciendo Juntos», aprobado mediante Resolución Municipal N° 0507/2009 de fecha 17/03/2009, conforme a la documentación obrante en el Expediente 852/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1541/11

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de dos (02) baffles; una (01) consola potenciada; una (01) guitarra y un (01) órgano, los mismos fueron solicitados por el Sr. PEREZ, Miguel Antonio, DNI. N° 28.038.606, para llevar adelante un proyecto familiar que consiste en formar una banda de música y dictar clases en la instalaciones del Salón de Usos Múltiples del barrio Provincias Unidas, destinado a todos aquellos niños y adolescentes que no cuentan con los recursos económicos suficientes para acceder a este tipo de aprendizaje, por la suma aproximada de \$8.100,00 (Pesos ocho mil cien con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2461/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1542/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición y colocación de una puerta para el ingreso a la Capilla «Virgen del Rosario», a favor de su representante, Sra. PIZZATO, Nicolaza Gema, LC. N° 4.741.069, según Informe Técnico - Administrativo N° 039/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2444/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1543/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para traslado a la Ciudad de Buenos Aires; manutención; alojamiento y movilidad, a favor del Sr. JUAREZ, Claudio Martín, DNI. N° 17.659.604, según Informe Técnico - Administrativo N° 040/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2453/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1544/11

ART 1º) APROBAR LA TRANSFERENCIA, de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 141, Parcela 15, ubicado en la calle Libertad N° 1162 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 243,25 m² a favor de la Sra. ASENSIO IGOR María Cristina DNI N° 28.604.637, ASENSIO IGOR Carolina Beatriz DNI N° 27.368.409 y su cónyuge IGOR AGUILAR Edit DNI N° 18.747.866, de quien en vida fuera el Sr. ASENSIO MALDONADO Juan Bautista, en un todo de acuerdo a la Ordenanza MUNICIPAL n° 895/97 y sus modificatorias vigentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0501/1997.

ART 2º) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1545/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de leche especial para su hija que sufre enfermedad intestinal, a favor de la Sra. VARGAS, Victoria Alfonsina, DNI. N° 30.019.961, según Informe Técnico N° 614/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2373/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1546/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTILLO, María Ester, DNI. N° 22.602.817, según Informe Técnico N° 601/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2361/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1547/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SARMIENTO, Mirta Liliana, DNI. N° 11.185.251, según Informe Técnico N° 627/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2432/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1548/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GÓMEZ, Yanina Eliana, DNI. N° 27.574.473, según Informe Técnico N° 658/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2455/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1549/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ FLORES, Juan Antonio, DNI. N° 27.368.388, según Informe Técnico N° 628/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2433/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1550/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MANSILLA RIVAL, Sara Mircia, DNI. N° 93.678.538, según Informe Técnico N° 651/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2434/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1551/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. TORRES MONTIEL, José Santiago, DNI. N° 93.725.864., según Informe Técnico N° 632/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2436/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1552/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GASPAR, Mónica Georgina, DNI. N° 32.534.478, según Informe Técnico N° 621/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2437/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1553/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Viviana Ester, DNI. N° 32.131.198, según Informe Técnico N° 600/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2438/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1554/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. LINCOMAN, Rosa

Susana, DNI. N° 11.575.014, según Informe Técnico N° 652/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2435/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1555/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FARACHI, Silvia Mabel, DNI. N° 14.938.863, según Informe Técnico N° 618/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2439/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1556/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SANCHEZ, Noemí Gladys, DNI. N° 26.719.605, según Informe Técnico N° 619/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2440/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1557/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MANRIQUE, Fabiana del Valle, DNI. N° 23.406.689, según Informe Técnico N° 634/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2441/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1558/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. PEDROMO, Nemesio, DNI. N° 16.485.363, según Informe Técnico N° 659/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2454/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1559/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCÍA, Juana Elizabet, DNI. N° 32.560.173, según Informe Técnico N° 657/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2456/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1560/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PINEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 655/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2457/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1561/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. NOGUERA FERREIRA, Francisca, DNI. N° 92.659.383, según Informe Técnico N° 656/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2458/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1562/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, Rocío Beatriz, DNI. N° 31.562.193, según Informe Técnico N° 653/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2459/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1563/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AVONDETTO, Ángel Fabián, DNI. N° 22.831.946, según Informe Técnico N° 654/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2460/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1564/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, los Convenios Individual de Pasantías Educativas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Fundación CENT 35, representado por el Vicepresidente, Prof. LASSALLE, Oscar, DNI. N° M7.871.897, y los pasantes que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4508/2010.

Nombre	Identificación	Fecha Inicio	Fecha Fin
RUIZ, Walter Omar	28.008.049	01/01/2011	30/06/2011
SERRA, Jéssica Daniela	35.853.570	01/01/2011	30/06/2011
VILTE, Diego Gustavo	26.232.257	01/01/2011	30/06/2011
AGUILA PÉREZ, Valeska Carola	18.883.165	01/01/2011	30/06/2011
MARTINEZ, Néilda Verónica	25.892.460	01/01/2011	30/06/2011
CARCAMO, Nadia Estella Maris	32.130.790	01/01/2011	30/06/2011

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1565/11

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2011 de fecha 27/07/2011, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2011», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Pública N° 50/2011, que se ha prorrogado la fecha de recepción de ofertas para el día 01/07/2011 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2241/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1566/11

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2011 de fecha 27/06/2011, correspondiente a la Licitación Privada N° 51/2011 de la Obra: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; ZONAS 1, 2, 3 Y 4 - 1° REQUERIMIENTO - AÑO 2011», comunicando a las Empresas oferentes, que se ha prorrogado la fecha de recepción de ofertas para el día 29/06/2011 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2240/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1567/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/06/2011 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00, del agente municipal Sr. CORDOBA, Carlos Rubén, Legajo N° 1149/5, Categoría 19 (Diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2155/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1568/11

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. BLANCO, Sebastián, Legajo N° 4420/2, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de delegaciones varias, dentro de la Provincia, en móvil Mini Bus VOLATE, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2229/2011.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
ESTANCIA CULLEN	03/05/2011	03/05/2011	07:20 Hs.	17:00 Hs.
ESTANCIA CULLEN	05/05/2011	05/05/2011	06:00 Hs.	22:00 Hs.
TOLHUIN	07/05/2011	07/05/2011	07:00 Hs.	22:00 Hs.
TOLHUIN	10/05/2011	10/05/2011	08:00 Hs.	18:00 Hs.
Fa JIMENEZ y CAUCHICOL	11/05/2011	11/05/2011	09:00 Hs.	17:00 Hs.
TOLHUIN	13/05/2011	14/05/2011	09:00 Hs.	22:00 Hs.
TOLHUIN	15/05/2011	15/05/2011	06:00 Hs.	13:00 Hs.
USHUAIA	20/05/2011	21/05/2011	09:00 Hs.	19:00 Hs.
USHUAIA	27/05/2011	28/05/2011	09:00 Hs.	20:00 Hs.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1569/11

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra por administración: «INSUMOS PARA EL PINTADO DE CORDONES EN PRINCIPALES ARTERIAS; ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – 1° REQUERIMIENTO», en la suma de \$ 18.538,80 (Pesos dieciocho mil quinientos treinta y ocho con 80/100), para continuar con los trabajos previstos, relacionados con el pintado de los cordones de las principales arterias de la Ciudad, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1877/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1570/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 11/06/2011 a la hora 15:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00, por el agente municipal, Sr. BUSTAMANTE, David, Legajo N° 3949/7, Categoría 19 (diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2282/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1571/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 38/2011, correspondiente a la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE PINTURA EN EL BARQUITO AMARILLO – AÑO 2011», a la empresa: «J.L.SERVICE» por la suma de \$17.203,02 (Pesos diecisiete mil doscientos tres con 02/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1759/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria, de la suma de \$1.563,91 (pesos un mil quinientos sesenta y tres con 91/100) correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1572/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 28/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FLORES GALLARDO, Oscar Guillermo, DNI. N° 13.392.784, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 014/2011 - Trámite N° 5410/2011 y la documentación obrante en el Expediente 1738/2011.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro ADO656 de fecha 31/05/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) a favor del Sr. FLORES GALLARDO, Oscar Guillermo, DNI. N° 13.392.784, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recuperar Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1573/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 88/2011 (SOYSP-DOVYT) de fecha 07/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GUENCHUR GUENCHUR, Edith del Carmen, DNI. N° 18.718.465, en su carácter de titular, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2121/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GUENCHUR GUENCHUR, Edith del Carmen.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1574/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la solicitud de Adhesión al Servicios de Pago de Sueldos, de fecha 18/04/2011, acordado entre el Banco Macro S.A., representado por el Sr. Abel Arturo MONTOYA, en su carácter de Gerente de Sucursal Río Grande (553), y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2000/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1575/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Servicios de acreditaciones en cuenta de terceros, de fecha 04/04/2011, acordado entre el BBVA Banco Francés S.A., representado por el Sr. Marcelo CASTAGNINO, en su carácter de Gerente de la Sucursal Río Grande (228), y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2000/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1576/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Servicio de Acreditamiento de Haberes, de fecha 03/05/2011, acordado entre el Banco Galicia y Buenos Aires, representado por el Sr. Rolando VOGEL, en su carácter de Gerente de Sucursal Río Grande (347), y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2000/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1577/11

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 13, Parcela 20, ubicado en la calle Finocchio N° 877 de esta ciudad, el cual consta de una superficie total de 262,07 m² a favor de la Sra. DIAZ BONTES María Mirtia DNI N° 92.683.948, BONTES DIAZ Zenaida de Lourdes DNI N° 18.741.028, BONTES DIAZ Evelyn Marcela DNI N° 92.697.461, BONTES DIAZ José Francisco RUN 8.479.256-K en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias vigentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 0029/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1578/11

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 42, Parcela 14, ubicado en la calle J.B. Alberdi N° 1026 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 625,00 m² a favor del Sr. ALVARADO VILLARROEL José Temistocles DNI N° 18.875.585, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias vigentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 0078/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1579/11

ART 1°) SUSPENDER el trámite del procedimiento administrativo que rola a través del Expediente 178/2010 en mérito a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 2872/2011.

ART 2°) NOTIFICAR a los Martilleros intervinientes en el proceso de selección, en los términos y condiciones de la L.P.A., como así también a los profesionales que oportunamente incoaron reclamo administrativo, en los mismos términos y condiciones que los antes detallados.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1580/11

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de treinta (30) viajes de cinco (05) toneladas de leña en tacos, las que serán destinadas a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, durante dos meses aproximadamente comenzando a partir del mes de Julio/2011, las cuales carecen del servicio de gas natural por red domiciliaria y no cuentan con medios económicos para afrontar dichos gastos, por la suma aproximada de \$59.100,00 (Pesos cincuenta y nueve mil cien), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2445/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1581/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERÓN, Gustavo Javier, DNI. N° 26.307.303, según Informe Técnico N° 680/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2498/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1582/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DOS SANTOS, Celso Adbenego, DNI. N° 40.196.452, según Informe Técnico N° 679/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2500/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1583/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. BARRENECHEA, José Luís, DNI. N° 16.059.799; el cual es padre de un menor que padece una patología de relevancia, y solicita dicha asistencia para poder trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de participar del seminario denominado: «WORKSHOP NIVEL II», organizado por «CEUPA» (Conciencia, Esperanza y Unión para el Autismo), según Informe Técnico - Administrativo N° 041/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2483/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1584/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1454/2011 de fecha 16/06/2011, según el siguiente detalle:

donde dice: «...»pasaje vía aérea, tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES»....

debe decir: «...»pasaje vía aérea, tramo: USHUAIA / BUENOS AIRES «....

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1585/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 89/2011 (SOYSP-DMdeAC) de fecha 03/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2321/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0578/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA ENERGY 5P AÑO 2006, motor N° CDJC68441558, dominio FLX 800, propiedad del Señor MOLINA, CARLOS VICTOR; D.N.I. N° 11.194.413; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 90B AÑO 2009, motor N° BAH 950772, dominio IIZ 322; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 3, con Legajo Municipal N° 40.16/06/11

0579/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45017944, dominio GKR 936, propiedad del Señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR; D.N.I. N° 12.791.325; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZI /2008, motor N° 178F3011 8432413, dominio HQI 306; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08, con Legajo Municipal N° 109.16/06/11

0580/11: CADUCAR LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca HYUNDAI modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB6262599, dominio FQH 212, con el Interno N° 49; propiedad del Señor HABERKORN, LUIS ALBERTO; D.N.I. N° 12.648.029; de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84.16/06/11

0581/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, Modelo MB 1470D 2.9 AÑO 1998, motor N° 36291110063496, dominio CLQ 665, propiedad del Sr. BEDOYA, HUGO ALBERTO; D.N.I. N° 13.068.047, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros con el Interno N° 05.16/06/11

0582/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ROSALES N° 668; cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts² propiedad de la Firma BAB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71176928-1; en el rubro «VENTA Y SERVICIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y AUDIO PROFESIONALES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AUDIOMUSIC», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 02249/2011. 16/06/11

0583/11: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma BAMBY S/H, C.U.I.T. N° 30-67066517-4 que funcionaba en los rubros «PELUQUERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «BAMBY» sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0735; cuya superficie alcanzaba un total de 90,94 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 2284/2011. 16/06/11

0584/11: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Sra. MOYANO, ADRIANA DEL VALLE, C.U.I.T. N° 27-17626270-8 que funcionaba en los rubros «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS – KIOSCO - DESPENSA» categoría «03»; bajo la denominación de «KAMY» sito en el domicilio de la calle HOIKEN N° 0637; cuya superficie alcanzaba un total de 83,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0723/2005. 16/06/11

0585/11: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del Sr. AGUILAR, RICARDO SEGUNDO, C.U.I.T. N° 23-05404828-9 que funcionaba en los rubros «SALON DE FIESTAS (infantil)» categoría «03»; bajo la denominación de «CAREMELO» sito en el domicilio de la calle C. PELLEGRINI N° 304; cuya superficie alcanzaba un total de 178,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02044/2010. 16/06/11

0586/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2011, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 16/06/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	07 (siete)	38 (treinta y ocho)
2103/2	VILLEGAS, Elena del Carmen	No registra	No registra	No registra
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	No registra	No registra
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	03 (tres)	03 (tres)	45 (cuarenta y cinco)
3335/9	CAZON, Norma Ivone	No registra	02 (dos)	40 (cuarenta)
3473/8	VERÓN, Sandra Paula	No registra	01 (uno)	47 (cuarenta y siete)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No registra	02 (dos)	39 (treinta y nueve)
3602/1	BENAIM, Silvana	05 (cinco)	No registra	No registra
3638/2	MONTIEL, Virginia	No registra	No registra	No registra
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	03 (tres)	06 (seis)	53 (cincuenta y tres)
3810/5	GONZALEZ, María	No registra	02 (dos)	40 (cuarenta)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	03 (tres)	45 (cuarenta y cinco)
3860/1	ARREDONDO, Beatriz Natividad	03 (tres)	02 (dos)	39 (treinta y nueve)
4020/7	GOMEZ, Susana	05 (cinco)	No registra	No registra
4306/1	ROMANO, Hugo Alberto	No registra	No registra	No registra
4375/3	GALLARDO, Carlos	No registra	No registra	41 (cuarenta y uno)
4473/3	DIÁZ SOLANILLA, Gonzalo	No registra	06 (seis)	42 (cuarenta y dos)
4475/0	YBARS, Daniel	No registra	01 (uno)	39 (treinta y nueve)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	03 (tres)	03 (tres)	42 (cuarenta dos)

0587/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011. 17/06/11

0588/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/06/11

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %	Al 100 %
2566/6	GUERRERO, Juvenal Héctor	15 (quince)	No registra
2569/1	GUALA, Lorenzo Segundo	20 (veinte)	No registra
2571/2	GRACIANO, Armando	05 (cinco)	No registra
2575/5	HARO, Darío del Carmen	20 (veinte)	No registra
3199/2	AISAMA, José Orlando	15 (quince)	No registra
3196/8	OYARZUN Marcelo	20 (veinte)	07 (siete)
3207/7	MONZON, Francisco Norberto	15 (quince)	No registra
4085/1	BASTIANI, Héctor Carlos	15 (quince)	No registra
4087/8	FERNANDEZ, Jorge Daniel	15 (quince)	07 (siete)
4228/5	ZERPA, Cristian Jermán	10 (diez)	No registra
4232/4	FERNANDEZ, Marcelo Sebastian	10 (diez)	No registra
4240/4	OYARZUN, Diego Sebastián	10 (diez)	No registra
4435/6	LOPEZ, Ariel Alejandro	24 (veinticuatro)	07 (siete)
4430/0	PALMIERI, Mario Sebastián	24 (veinticuatro)	No registra

0589/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2011, por el agente municipal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/06/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3778/8	ALVARADO, Roberto Alejandro	No registra	01 (uno)	20 (veinte)

0590/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/06/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AL 100%
1656/0	CABRERA, Paola Noemí	54 (cincuenta y cuatro)	No registra
1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	10 (Diez)	No registra
2106/7	ARRIAGADA, Galep Abel	54 (cincuenta y cuatro)	No registra
2761/8	CABAÑAS, Rufino	16 (dieciséis)	No registra
2837/1	GARCÍA, Mónica Inés	42 (cuarenta y dos)	No registra
2994/7	AMAYA, Primitivo Ricardo	54 (cincuenta y cuatro)	04 (cuatro)
3590/4	GASPAR, Lázaro	64 (sesenta y cuatro)	04 (cuatro)

0591/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$846,93 (Pesos ochocientos cuarenta y seis con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 76/2011. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$846,93 (Pesos ochocientos cuarenta y seis con 93/100), en el Ejercicio Financiero año 2011. 17/06/11

0592/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556140602, dominio EUL 194, propiedad del Señor BAIZ, OSCAR EDUARDO; D.N.I. N° 10.888.122; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V AÑO 2011, motor N° 310A2011 0208974, dominio JZM 897; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, con Legajo Municipal N° 59.24/06/11

0593/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5158290, dominio HYH 270, propiedad del Señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON; D.N.I. N° 33.992.074; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5147918, dominio HQT 077; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 136.24/06/11

0594/11: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca HYUNDAI modelo H250 AÑO 1996, motor N° D4AFT110867, dominio ATJ 827, con el Interno N° 77; propiedad del Señor OYARZO ABRAHAM; D.N.I. N° 18.759.695; de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84.24/06/11

0595/11: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca HYUNDAI modelo H 100 AÑO 2000, motor N° D4BFY955076, dominio DPV 293, con el Interno N° 51; propiedad del Señor ELIZALDE, RAUL EDUARDO; D.N.I. N° 10.200.044; de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84.24/06/11

0596/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. RAMIREZ, GUSTAVO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-25102376-0; el cual se desempeña en el rubro «DESPACHANTE DE ADUANA», categoría «01», que gira bajo la denominación de «GUSTAVO JAVIER RAMIREZ & TOLEDO», sito en el domicilio de la calle CORDOBA N° 0991; cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts²**; siendo su NUEVO DOMICILIO sito en la calle 20 DE JUNIO N° 0760; cuya superficie alcanza un total de **55,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 1257/2001.24/06/11

0597/11: CADUCAR LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca KIA modelo K 2700 L/B S/C AÑO 2007, motor N° J2455433, dominio GSK 530, con el Interno N° 78; propiedad del Señor ROMERO, LUIS MATIAS; D.N.I. N° 31.932.007; de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84.24/06/11

0598/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT modelo CLIO 2 RL GNC AUTENTIQUE AÑO 2004, motor N° K4MK740Q036889, dominio EKE 685, propiedad del Señor SORIA, JOSE SANTIAGO; D.N.I. N° 11.928.762; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q052078, dominio JMV 919; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS FUEGUINO» con el Interno N° 35.24/06/11

0599/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5071213, dominio FWE 468, propiedad del Señor BITSCH, VALENTIN; D.N.I. N° 23.994.878; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor N° R591B8199706, dominio JZM 863; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 139.24/06/11

0600/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2011, por la agente municipal dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 24/06/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	No registra	10 (diez)	No registra

0601/11: TRANSFERIR la Habilitación del servicio Público de Taxi, propiedad del Señor DIAZ BARRIENTOS, DANIEL ALBERTO; D.N.I. N° 92.649.891, quien prestaba servicio en la Parada de taxi N° 01, Legajo N° 09, a favor del Señor ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. N° 17.276.426.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85034289, dominio ITP 205, propiedad del Señor DIAZ BARRIENTOS, DANIEL ALBERTO; D.N.I. N° 92.649.891; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85034289, dominio ITP 205; propiedad del Señor ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. N° 17.276.42; quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 09.24/06/11

0602/11: INTIMAR al Sr. SANTILLÁN, Héctor Eduardo, DNI N° 17.438.241, a que en el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a regularizar su situación, bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad de la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 62, otorgada a favor del nombrado. **NOTIFICAR**, Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. 24/06/11

0603/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0971; cuya superficie alcanza un total de 142,00 mts² propiedad de la Sra. LERA, CARMEN ROMINA, C.U.I.T. N° 27-30115568-4; en los rubros «MAXIKIOSCO – POLIRUBRO – ALMACEN – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MULTIRUBRO ROMY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02129/2011. 24/06/11

0604/11: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos denunciados y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0357/2011 – Trámite N° 15018/2011, caratúlándose las mismas como «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS SUSCITADOS EN EL POLIDEPORATIVO «CARLOS MARGALOT». **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. **REGISTRAR**, Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. 27/06/11

0605/11: ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97, artículos 5° y 17°, que se suscriban durante los meses de Junio, Julio y Agosto/2011, será del 14,50% (catorce con cincuenta por ciento), en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal N° 441/2010. 29/06/11

0606/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 29/06/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
962/8	GONZALEZ, Eduardo Víctor	6 (seis)	No Registra	12 (doce)
1400/1	TORRES, Milton Fabián	12 (doce)	No Registra	25 (veinticinco)
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemí	4 (cuatro)	No Registra	10 (diez)
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	4 (cuatro)	No Registra	16 (dieciséis)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	9 (nueve)	No Registra	No registra
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	No registra	No Registra	No registra
3730/3	CAMPOS, José Luis	5 (cinco)	No Registra	7 (siete)
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	1 (una)	No Registra	6 (seis)
4381/8	ROSELLI CABRERA, Hernán	14 (catorce)	No Registra	14 (catorce)

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 035/2011

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en tres (03) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALMA Fabián Néstor -Legajo N° 4010/0 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 02 de mayo de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 036/2011

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de Suspensión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS Milton Antonio -Legajo N° 4097/5 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 02 de mayo de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 037/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Abril/2011, por el personal de la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 11 de mayo de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 038/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ABRIL /2011, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 12 de mayo de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 039/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Abril/2011, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de mayo de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 040/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ABRIL del presente año, por el personal de la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de mayo de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 041/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos dos mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 (\$) 2.852,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-0013/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 042/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos dos mil novecientos noventa y nueve con 20/100 (\$ 2.999,20), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00129/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de dos mil novecientos noventa y nueve con 20/100 (\$ 2.999,20) en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 27 de mayo de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 043/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de diferencia de Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2011, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla a continuación:

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
3208/5	Emaga, Juan	78	No registra	13

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 27 de mayo de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 044/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Cuatro Mil Doscientos Cinco con 32/100 (\$ 4.205,32), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00130/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 08 de junio de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 045/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo /2011, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 08 de junio de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 046/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Un mil Veinticinco con 20/100 (\$ 1.025,20), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-0013/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 13 de junio de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 047/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de pesos dos mil ochocientos setenta y siete con 22/100 (\$ 2.877,22), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-0014/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 13 de junio de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 048/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo/ 2011, por el personal de la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de junio de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 049/2011

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Matrículas Propagandísticas, bajo la Matrícula Municipal N° 002, la Pantalla de Publicidad Móvil emplazada sobre el Dominio JXC168 – correspondiente a un camión HYUNDAI HD 78 modelo 2011, con domicilio

legal en calle Islas Malvinas N° 3090, propiedad de TREJO LOGISTIC S.A. – C.U.I.T. N° 33-70787500-9.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO las Jurisdicciones con competencia en el Municipio de Río Grande. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de junio de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 050/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo/ 2011, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de junio de 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 051/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de diferencia de Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2011, por el personal de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla a continuación:

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2385/0	Retamales Norma	26	7	7
2604/2	Mansilla Pedro	No registra	No registra	16

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de junio de 2011.

BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0960/11

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0961/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la «B» N° 0002-00021256 de pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 \$ **1.452,00** a favor de la firma: «**ORTOPEDIA AUSTRAL**» de Oscar E. Mazzucchi, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/18 y objeto del gasto 04.02.01.04 por \$ **1.452,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0962/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00004386 de Pesos Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00** presentada al cobro por la firma: «**BVQI Argentina SA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01, y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **6.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0963/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00004384 de Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 \$ **2.900,00** presentada al cobro por la firma: «**BVQI Argentina SA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01, y objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ **2.900,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0964/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000004388 de Pesos Un Mil Cuarenta y Tres con 00/100 \$ **1.043,00** presentada al cobro por la firma: «**BVQI Argentina SA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01, y objeto del gasto 03.07.02.00 por \$ **1.043,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0965/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00004387 de Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100 \$ **12.600,00** presentada al cobro por la firma: «**BVQI Argentina SA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01, y objeto del gasto 03.04.02.04 por \$ **12.600,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0966/11

ART 1°) AUTORIZAR a las devoluciones del Contrato de obra N° 145/10, correspondiente al Expediente de Obra N° 1637/10, a favor de la empresa «**TOTY CONSTRUCCIONES**» representada por el Sr. **Quiñones Andrés Abelardo**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	DEPOSITO BCO BTF N° 00389027	\$ 7.277,00
GARANTIA DE CONTRATO MOD.	PAGARE	\$ 1206,19
FONDO DE REPARO	CER. DE OBRA PARCIAL N° 1 y 2.	\$ 8.482,61

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **\$16.965,80 (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$ 15.759,61 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0967/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0050-00001552 de Pesos Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 97/100 \$ **8.369,97**; más la suma de Pesos Ciento Cincuenta con 05/100 \$ **150,05** por pago en segundo vencimiento, lo que asciende a la suma total de pesos Ocho Mil Quinientos Veinte con 02/100 \$ **8.520,02** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01, 200/06, 300/00, 302/01 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **3.423,75**, 05.01.03.07 por \$ **4.946,22**, 03.08.04.00 por \$ **150,05** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0968/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000706 de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 \$ **6.732,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL BAGUAL Distribuidora Mayorista**» de Skolak Juan Carlos y facturas «B» N° 0003-00035522/ 523/ 524/ 525/ 533/ 534/ 595 por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete con 98/100 \$ **42.897,98** presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA EL CALDEN**» de Bustamante Aldo. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 98/100 \$ **49.629,98**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 objeto del gasto 02.05.02.00 por \$ **17.815,53** y 02.05.07.00 por \$ **31.814,45** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0969/11

ART 1°) AUTORIZAR la baja como firmante a la Agente Municipal C.P Sra. D'avis, Marisol DNI N° 22.463.507, de las Cuentas Corrientes pertenecientes a entidades Bancarias de esta ciudad, detalladas en el Anexo I adjunto a la misma. Como así también los Plazos fijos obrantes en el Banco Hipotecario y Patagonia.-

ART 2°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0970/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000593 de Pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 \$ **18.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**MEDICATEC S.R.L.**» y factura «B» N° 0003-00000307 de Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 90/100 \$ **8.784,90** presentada al cobro por la firma: «**ARISTOBULO GOMEZ RUPEREZ S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 90/100 \$ **27.284,90**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 objeto del gasto 04.02.01.04 por \$ **27.284,90** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0971/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00035062 de Pesos Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100 \$ **2.220,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.220,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0972/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00290512 de Pesos Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y el ticket-factura «B» N° 0180-00003933 de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve con 70/100 \$ **869,70** presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHES S.A.C.I.C.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 70/100 \$ **6.869,70** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00 objeto del gasto 02.06.01.00 por \$ **6.000,00** y 02.06.02.00 por \$ **869,70** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0973/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril y Mayo/2011 por el Agente Municipal CUENTILLI, Javier Legajo N° 4268/4 dependiente de la Dirección de Cómputos de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando de la presente.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/06 y objeto del gasto 01.03.01.01 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0974/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001521 de Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 80/100 \$ **3.894,80** presentada al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **3.894,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0975/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001757 de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **750,00** a favor de la firma: «DREAM LAND» de Ortega Víctor Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00, y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **750,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0976/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00004768/ 69/ 70 72 por la suma de Pesos Setecientos Ochenta con 00/100 \$ **780,00** a favor de la firma: «SODA SUR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **780,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0977/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038567/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73 por la suma total de Pesos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 19/100 \$ **14.698,19** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **14.698,19** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0978/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00003275/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 84/ 86/ 87/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94/ 95/ 96/ 97/ 98/ 99/ 300/ 302/ 303/ 304/ 305/ 306/ 307/ 308/ 309/ 310/ 311/ 312/ 313/ 314/ 315/ 316/ 317/ 318/ 319/ 321/ 322/ 323/ 325/ 326/ por la suma total de Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa con 00/100 \$ **5.990,00** presentadas al cobro por la firma: «GOMERÍA RUTA 3» de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **5.990,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0979/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001761 de Pesos Sesenta con 00/100 \$ **60,00** a favor de la firma: «SEGYPAR S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **60,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0980/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00106399 de Pesos Veintidós Mil Noventa y Tres con 00/100 \$ **22.093,00** a favor de la firma: «CELENTANO.» de

Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04 y objeto del gasto 02.09.01.00 por \$ **22.093,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0981/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00011605 por la Suma de Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 20/100 \$ **3.765,20** presentada por la firma «ELECTRO LAMBERTI» de Metalúrgica 5 de Octubre SRL, factura «B» N° 0002-00051776 por la Suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 75/100 \$ **5.718,75**, descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0001-00014712 por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Cinco con 25/100 (\$ **365,25**), por lo que resulta un importe Neto de Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 50/100 \$ **5.353,50** presentada por la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Miguel Ángel Zapata; factura «B» N° 0004-00012265 por la Suma de Pesos Un Mil Doscientos Doce con 20/100 \$ **1.212,20** presentada por la firma «PROPAGACION SA.» Todo lo expresado representa la Suma Total de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta con 90/100 \$ **10.330,90**, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00, objeto del gasto 02.07.08.00 por \$ **10.330,90**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0982/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000008 de Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 \$ **6.840,00** a favor de la firma: «LENGA INDUMENTARIA» de Delia I. Álvarez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **6.840,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0983/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017023 de Pesos Seis Mil Treinta y Dos con 00/100 \$ **6.032,00** a favor de la firma: «PENELOPE» de Rakela S.D.H., correspondiente a la adquisición de materiales de mercadería., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **6.032,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0984/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00038488 de Pesos Cuatrocientos Setenta y Uno con 76/100 \$ **471,76** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **471,76** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0985/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038584/ 85/ 86/ 87/ 99/ 600/ 01/ 02/ 03/ 09/ 10 por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 59/100 \$ **29.675,59** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **29.675,59** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0986/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001781/ 82 por la suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete con 92/100 \$ **487,92** a favor de la firma: «LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.06.09.00 por \$ **487,92** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0987/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 165/10, constituida en Póliza de Seguro de Caucción N° 191850 de la Compañía de Seguros

Prudencia Seguros por la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100), a favor de la firma «HERNAN MENESES», representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0988/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00015898 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 77/100 \$ **2.486,77** a favor de la firma «**TDF INFORMATICA .»** de Julio Alejandro Vivas , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 05.01.04.00 por \$ **2.486,77** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0989/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000521 de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**CAMAC.**» de Pantaleón Celano y la factura «B» N° 0001-00002860 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **450,00** presentada al cobro por la firma: «**LA CLINICA DEL ESCAPE**» de Ricardo Daniel Preissegger. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.250,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.250,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0990/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000315 de Pesos Veintinueve Ciento Noventa con 00/100 \$ **29.190,00**, a favor de la firma: «**VOX POPULI S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/0, objeto del gasto 03.04.02.01 \$ **29.190,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0991/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Veinte con 43/100 \$ **2.820,43**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Veinte con 43/100 \$ **2.820,43** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0992/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000397 de pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 \$ **19.500,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTES PETREL**» de Rubén Adolfo Camargo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00, objeto del gasto 09.02.03.00 por \$ **5.905,00**, 09.02.03.02 por \$ **13.595,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0993/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000298 de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 10/100 \$ **2.241,10** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **2.241,10** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0994/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038561/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66 por la suma total de Pesos Doce Mil Trescientos Catorce con 68/100 \$ **12.314,68** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el

Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **12.314,68** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0995/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000297 de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 10/100 \$ **2.387,10** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **2.387,10** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0996/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00287443 de Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 00/100 \$ **3.307,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0006-00017041 de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco con 28/100 \$ **285,28** presentada al cobro por la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 28/100 \$ **3.592,28**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **3.592,28** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0997/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 146/10, a favor de la empresa «**J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**» representada por el Sr. **Alvarez José Luis**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCIÓN	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caución N° 88324, perteneciente a la compañía BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.-	\$ 3.941,18
FONDO DE REPARO	Retención en Certificado de Obra N° 01	\$ 3.941,18

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **7.882,36 (PESOS Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 36/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.941,18 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 18/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0998/11

ART 1º) AUTORIZAR e el pago de la factura «B» N° 0186-00096764 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **2.400,00** a favor de la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **2.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0999/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 50/10, correspondiente a la OBRA: «Intervención Urbana Calles Perito Moreno y O'Higgins», a favor de la empresa «**INYCON S.A.**» representada por el Sr. **Juan Ramón Varela**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución N° 187370	\$ 40.500,00
GARANTIA DE ANTICIPO FINA.	Póliza de Seguro de Caución N° 187371	160.180,00
SUST. DE FONDO DE REPARO	Póliza de Seguro de Caución N° 192620	\$ 45.525,00
GARANTÍA DE CONT. DE ACTA MODI.	Póliza de Seguro de Caución N° 190411	\$ 5.478,51

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **251.683,51 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES con 51/100)**, de acuerdo a los comprobantes debidamente certificados

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del las pólizas enunciada en el art. 1º.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1000/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00285541 de Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 \$ **7.280,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **1.810,00**, 02.07.06.00 por \$ **300,00**, 04.02.01.07 por \$ **5.170,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1001/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Quince Mil Trescientos Treinta con 26/100 \$ **15.330,26**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00003175	CERAMICA KRENN de Ana V.Tamborini-Lizalde B.	\$ 700,00
FC. «B» N° 0005-00033060	SEVILLANO S.R.L.	\$ 3.540,00
FC. «B» N° 0002-00051350	ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata M. Ángel	\$ 68,00
FC. «B» N° 0001-00018749/50	CENTRO ACUARELA de Ecosur S.R.L.	\$ 884,60
FC. «B» N° 0006-00066206/7/8/9/10	RAYUELA S.R.L.	\$ 5.385,76
FC. «B» N° 0001-00017002/41219	SEDERIA FINEZZA de Sonia Boccardo	\$ 447,20
FC. «B» N° 0002-00005677	COCOCHOS de J.O. Ureña de Barbera	\$ 134,50
FC. «B» N° 0016-00284754	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 621,50
FC. «B» N° 0001-00017016/28	PENELOPE de Rakela S.D.H	\$ 3.455,20
FC. «B» N° 0003-00000935	SEDERIA ROSARIO de Rosario Díaz López	\$ 93,50
TOTAL		\$ 15.330,26

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/02 y objeto del gasto 02.02.01 por \$ **3.928,40**, 02.03.01 por \$ **485,40**, 02.04.01 por \$ **280,00**, 02.05.02 por \$ **203,50**, 02.05.05 por \$ **2.509,26**, 02.05.09 por \$ **203,80**, 02.06.01 por \$ **46,50**, 02.06.02 por \$ **953,10**, 02.06.04 por \$ **12,50**, 02.06.05 por \$ **147,30**, 02.07.05 por \$ **410,00**, 02.07.07 por \$ **2.312,50**, 02.07.08 por \$ **68,00**, 02.09.09 por \$ **11,00**, 04.02.01.07 por \$ **3.759,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1002/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Siete con 86/100 \$ **7.407,86**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00018967/8/9	ACUARELA de Ecosur S.R.L.	\$ 1.572,88
FC. «B» N° 0010-00067881	LIBRERIA RAYUELA S.R.L.	\$ 3.189,98
FC. «B» N° 0003-00015389	NEXO S.R.L.	\$ 2.645,00
TOTAL		\$ 7.407,86

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **59,60**, 02.05.05.00 por \$ **2.895,00**, 02.07.05.00 por \$ **375,00**, 02.07.07.00 por \$ **3.280,28**, 04.02.01.07 por \$ **797,98**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1003/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00014002/ 003 por la suma total de Pesos Diez Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 \$ **10.680,00** presentadas al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de Ediam S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **10.680,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1004/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 04/10, a favor de la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.** representada por el Sr. Coccaro Gustavo Daniel, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución N° 221.796	\$ 890.618,27
GTÍA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución N° 219.479	\$ 222.655,00
GTIA DE EJEC. AMPLIACION	Póliza de Seguro de Caución N° 242.782	\$ 269.957,06
FONDO D REPARO	Póliza de Seguro de Caución N° 242.321	\$ 236.152,42
TOTALES		\$ 1.619.382,75

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ **1.619.382,72 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS con 75/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1005/11

ART 1º) AUTORIZAR a la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **3.450,00 (PESOS UN TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100)**, y depósitos Bco. TDF comprobante N° 00185372 por la suma de \$ **1.350,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100)** a favor de la firma «**TRANSPORTE de Manuel F. Tielas**», representada por el Sr. **TIELAS MANUEL FELIX**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 182/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **1.350,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1006/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 00001534 de pesos Diez Mil Quinientos Quince con 96/100 \$ **10.515,96** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **10.515,96** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1007/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00008658 de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 \$ **756,00** a favor de la firma: «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.03.03.00 \$ **756,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1008/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00002251/ 52 por la suma total de Pesos Diez Mil con 00/100 \$ **10.000,00**, a favor de la firma: «**PASSWORD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **10.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1009/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 110/10, correspondiente al Expediente de Obra N° 1733/10 «Intervención Equipos complementarios para el suministro de agua potable primer requerimiento», constituida en solicitud de póliza de Seguro de Caución N° 84091 por la suma de \$ **4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.**», representada por la Sra. **Carmen Ildaura Urgaz Peña**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1010/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 05/06/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIZO, Luis Rodolfo, Legajo N° 1314/5, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1011/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 18/05/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERPETTO, Rodolfo Obdulio, Legajo N° 1869/4, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1012/11

ART 1° REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/06/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Claudio Ramón, Legajo N° 1770/1 dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1013/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de \$ 2.081,97 (PESOS DOS MIL OCHENTA Y UNO con 97/100), en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00014561/ 14779/ 15174/ 15312/ 15621, favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 200/04 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ 2.081,87 (PESOS DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 97/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1014/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001782 de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ 2.000,00 a favor de la firma: «SEGYPAR S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 2.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1015/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 06/100 \$ 6.645,06, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0015-00018220	DEHESAS S.R.L.	\$ 285,20
FC. «B» N° 0016-00288561/292626	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 3.730,00
FC. «B» N° 0004-00027402	ONAS CORRALON S.R.L.	\$ 2.629,86
TOTALS		6.645,06

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 02.06.03.00 por \$ 2.640,00, 02.05.09.00 por \$ 210,00, 02.06.04.00 por \$ 2.895,00; 02.06.05.00 por \$ 900,06 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1016/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0000-00001416 de pesos Seis Mil con 00/100 \$ 6.000,00 a favor de la firma: «CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.01.00 por \$ 6.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1017/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000173 de Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 \$ 57.000,00 a favor de la firma: «TRANSPORTE DON RICARDO» de Ricardo Aguilar, acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/03 y objeto del gasto 05.01.03.09 por \$ 57.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1018/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00013432/33 por la suma de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 \$ 20.464,00 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/03 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 20.464,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1019/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038623/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 40/ 41/ 44 por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 11/100 \$ 28.643,11 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 28.643,11 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1020/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000398 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ 4.500,00 a favor de la firma: «TRANSPORTES PETREL» de Camargo Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 4.500,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1021/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003320 de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 \$ 3.460,00 a favor de la firma: «GOMERIA RUTA 3» de Maldonado Antonio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 3.460,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1022/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-000000061 de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 \$ 1.950,00 presentada al cobro por la firma: «LEGO» de Diego Eduardo Sánchez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 1.950,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1023/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001560 de Pesos Siete Mil Diez con 64/100 \$ 7.010,64 presentada al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ 7.010,64 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1024/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000011/ 12 por la suma total de pesos Un Mil Doscientos con 00/100 \$ 1.200,00 a favor de la firma: «8AS» de Mario A. Ochoa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 1.200,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1025/11

ART 1° AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 173/10, constituida en póliza de Seguro de Caución N° 192-0073118-01 MAPFRE Aconagua seguros, por la suma de \$ 5.490,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100), a favor de la firma «PAONE & CIA S.A.», representada por el Sr. PAONE IGNACIO DANIEL, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1026/11

ART 1° AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 159/09, correspondiente al Expediente de Obra N° 3189/09 OBRA: «Construcción de Veredas en Galpón Municipales», a favor de la empresa «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.» representada por el Sr. Vidal Mario Eduardo, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	POLIZA BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS Nº 76284	\$ 21.703,86
GARANTIA ANTICIPO FINANCIERO	POLIZA BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS Nº 76285	\$ 86.815,46
FONDO DE REPARO	RETENCION CERTIFICADO Nº 1	\$ 2.813,24
TOTAL		\$ 111.332,56

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **111.332,56 (PESOS CIENTO ONCE TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 56/100)**., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **111.332,56 (PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 56/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de la póliza enunciados en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1027/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00015656 de Pesos Setecientos Seis con 00/100 \$ **706,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **706,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1028/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-0002635 de pesos Dos Mil Sesenta con 00/100 \$ **2.060,00** a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO**» de Gómez Muñoz María José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **2.060,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1029/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000551 de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100 \$ **28.560,00** a favor de la firma: «**DONATA**» de Echevarría Ángel Martín, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **28.560,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1030/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00009123 de Pesos Tres Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 \$ **3.058,00** a favor de la firma: «**LOS SEIS LEONES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **3.058,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1031/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00004511 de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 \$ **1.244,00** presentada al cobro por la firma: «**POSADA DE LOS SAUCES**» de Finocchio Hnos. S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/00, y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.244,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1032/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00004977 de Pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100 \$ **5.040,00** presentada al cobro por la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **5.040,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1033/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00000001 de Pesos Cuatro Mil Noventa y Cinco con 00/100 \$ **4.095,00** a favor de la firma: «**CREAR MULTIMEDIA.**», de Pablo Ignacio Enchieme, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **4.095,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1034/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000104 de Pesos Trece Mil Seiscientos Veinte con 00/100 \$ **13.620,00** a favor de la firma: «**METALURGICA AUSTRAL S.D.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **13.620,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1035/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00001517 de pesos Siete Mil Cuatrocientos con 12/100 \$ **7.400,12** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **7.400,12** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1036/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de \$ **1.290,23 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 23/100)**, a favor de la firma **ACL Xervice S.R.L.**, representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 114/00, 302/01 y 107/00 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **1.290,23 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 23/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1037/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 30/100 \$ **17.584,30**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0001-00000029	RECONQUISTA S.R.L.	\$ 1.384,00
FC. «B» Nº 0001-00000415	FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.	\$ 12.624,50
FC. «B» Nº 0015-00018533	DEHESAS S.R.L.	\$ 55,80
FC. «B» Nº 0001-00006706	PATAGONIA SUD S.A.	\$ 1.470,00
FC. «B» Nº 0001-00000629	MOSAICO A.G.P. de Ahumada Juan Carlos	\$ 2.050,00
TOTAL		\$ 17.584,30

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 02.06.03.00 por \$ **4.904,00**, 02.06.01.00 por \$ **12.680,30** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1038/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/10**, constituida en depósito Bco. TDF comprobante Nº 4315, por la suma de \$ **3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100)** a favor de la firma «**TRANSPORTE M & R**», de **Mario Cesar Lagruz**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciados en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1039/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-03106743/ 669/ 6761/ 6765/ 6772/ 6773/ 6796/ 6800/ 6866/ 6883/ 6884/ 6913/ 6914/ 6925/ 6944/ 6947/ 6954/ 7002/ 7004 por la suma Total de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintisiete con 48/

100 \$265.927,48 presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ 265.927,48 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1040/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000105 de Pesos Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 \$ 8.320,00 a favor de la firma: «**COMO EN EL CAMPO**» de Liliانا María Alessio Vilarino, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.05.09.00 por \$ 8.320,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 27 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1041/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 24,40 (PESOS VEINTICUATRO CON 40/100), en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00015271, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 200/05, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ 24,40 (PESOS VEINTICUATRO CON 40/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1042/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.807,70 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Siete con 70/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Siete con 70/100 \$ 4.807,70 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1043/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03106744/ 6745/ 6746/ 6747/ 6748/ 6749/ 6750/ 6751/ 6752/ 6753/ 6754/ 6758/ 6759/ 6762/ 6763/ 6764/ 6767/ 6774/ 6781/ 6803/ 6804/ 6805/ 6806/ 6808/ 6809/ 6810/ 6811/ 6812/ 6813/ 6815/ 6821/ 6822/ 6823/ 6826/ 6828/ 6829/ 6843/ 6865/ 6880/ 6881/ 6882/ 6887/ 6888/ 6891/ 6892/ 6893/ 6894/ 6895/ 6896/ 6899/ 6900/ 6902/ 6904/ 6905/ 6915/ 6926/ 6946/ 6981/ 6990/ 6991/ 7000/ 7001/ 7003/ por la suma total de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 08/100 \$ 98.640,08 presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**».- en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ 98.640,08 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1044/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000525 de Pesos Siete Mil Quinientos Tres con 00/100 \$ 7.503,00 a favor de la firma: «**CAMAC**» de Pantaleón Celano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.06.00 por \$ 7.503,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1045/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000228 de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 \$ 7.200,00 a favor de la firma: «**SURTRUCK S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 7.200,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1046/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago del ticket-factura «B» N° 0001-00022429 de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100 \$ 2.191,00 a favor de la firma: «**NEUTRO**

INFORMATICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/07 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ 2.191,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1047/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° 0750-00000459 de Pesos Once Mil Doscientos Noventa y Tres con 37/100 \$ 11.293,37, en concepto de segundo vencimiento, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/06, 301/02, 302/01, 500/00 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ 11.214,98, 3.8.4 por \$ 78,39 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1048/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002875 de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 \$ 350,00 a favor de la firma: «**LA CLINICA DEL ESCAPE**» de Preisegger Ricardo Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 350,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1049/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00013431 de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 \$ 52.560,00 a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/14 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 52.560,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1050/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00035104/ 105 por la suma total de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100 \$ 1.760,00 presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 1.760,00 del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1051/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000924 de Pesos Catorce Mil Trescientos con 00/100 \$ 14.300,00 a favor de la firma: «**D & J**» de Sotomayor Diego, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ 14.300,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1052/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00040222 de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 \$ 2.200,00, presentada al cobro por la firma: «**MONACO**» de Guete Héctor Daniel y factura «B» N° 0010-00067952 de Pesos Ciento Diez con 00/100 \$ 110,00 presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Diez con 00/100 \$ 2.310,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00 objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ 2.200,00 y 02.06.06.00 por \$ 110,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1053/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001568 de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 84/100 \$ 2.255,84 a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del

gasto 03.09.03.00 por \$ 2.255,84 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1054/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001654 de Pesos Trescientos Cuarenta con 00/100 \$ 340,00 a favor de la firma «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 340,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1055/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00067697 de Pesos Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100 \$ 1.125,00, presentadas al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.» y factura «B» N° 0001-00019135 de Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 \$ 745,00, presentadas al cobro por la firma: «ACUARELA» de Ecosur S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta con 00/100 \$ 1.870,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 1.870,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1056/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23168700/2 de Pesos Trescientos Veintitrés con 31/100 \$ 323,31 a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 500/00 y 200/01, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ 322,71 y 03.08.04.00 por \$ 0,60 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1057/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00035934/35935 de pesos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 \$ 28.554,00 a favor de la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ 28.554,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1058/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000523 de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 74/100 \$ 2.158,74 a favor de la firma: «CAMAC» de Pantaleón Celano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ 2.158,74 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1059/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00048432 de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 \$ 1.257,00 a favor de la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Aldo Constante Sist, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.07.02.00 \$ 1.257,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1060/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00048878 de Pesos Setecientos Cincuenta con 10/100 \$ 750,10 a favor de la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Aldo Constante Sist, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.07.02.00 \$ 750,10 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1061/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100 \$ 2.387,50, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0004-00011972	PROPAGACION S.A.	\$ 885,50
FC. «B» N° 0006-00015912	TDF INFORMATICA de Julio Alejandro Vivas.	\$ 1.032,00
FC. «B» N° 0002-00051522	ELECTRICIDAD MUIGUEL de Zapata Miguel Ángel	\$ 470,00
TOTAL		\$ 2.387,50

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 507/00, objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ 2.387,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1062/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 37/100 \$ 1.483,37, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
N° 0008-00082819	SOLDASUR S.R.L	\$ 572,57
N° 0016-00290891	DOMINGO GRANJA S.A	\$ 248,00
N° 0187-00076281	EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I	\$ 662,80
TOTAL		\$ 1.483,37

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00, objeto del gasto 02.06.05.00 por \$ 553,11, 04.02.01.02 por \$ 930,26 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1063/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la «B» N° 0001-00000623 de pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100 \$ 5.040,00 a favor de la firma: «CECILIA FERNANDA CAROSSIO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ 5.040,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1064/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002339 de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ 1.600,00, a favor de la firma: «MEDICAL SUR» de Eberaye S.R.L, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 115/00 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ 1.600,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1065/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0017-00154277 de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ 3.000,00 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ 3.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1066/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001561 de Pesos Tres Mil Quinientos Cinco con 32/100 \$ 3.505,32 presentada al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ 3.505,32 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1067/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Contrato de Locación de Bien de Uso N° 16/11, constituida en Pagare S/N por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100) y depósito Bco TDF N° 4315 por la suma de \$ 2.900,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100), a favor de la firma «CYS Suárez SRL», representada por el Sr. Suárez Rosario Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 2.900,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100) y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto y pagaré enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1068/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038388/ 389/ 390/ 391/ 392/ 393/ 394/ 395/ 396/ 397/ 406/ 407/ 408 por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Veinticuatro con 29/100 \$ **23.724,29** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **23.724,29** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1069/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001666 de Pesos Seiscientos Veinte con 00/100 \$ **620,00** a favor de la firma «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **620,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1070/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 23/05/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. **RANDON, Roberto Osvaldo**, Legajo N° 2417/1, dependiente de la Secretaría Privada de Finanzas.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1071/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00052456 de Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 \$ **2.835,00** a favor de la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **2.835,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1072/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00066386/ 7/ 8 por la suma total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 55/100 \$ **5.463,55**, presentadas al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.» y facturas «B» N° 0001-00018794/ 5 por la suma de Pesos Novecientos Noventa y Seis con 88/100 \$ **996,88**, presentadas al cobro por la firma: «ACUARELA» de Ecosur S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 43/100 \$ **6.460,43**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 603/00, objeto del gasto 02.03.01 por \$ **3.957,59**, 02.06.05 por \$ **95,10**, 02.07.05 por \$ **90,39**, 02.07.07 por \$ **2.317,35**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1073/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **172,30** (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON 30/100), en concepto de excedentes de las Facturas «B» N° 0003-00015151 - 0003-00015070, a favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 200/06 y 300/00 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ **172,30** (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON 30/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1074/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **265,86** (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00015594, a favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 301/00, Objeto de

Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **265,86** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1075/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **156,10** (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 10/100), en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00015592, a favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 104/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **156,10** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1076/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 111/10, correspondiente al Expediente de Obra N° 2497/10 - «Intervención Equipos complementarios para el suministro de agua potable primer requerimientos», constituida en solicitud de póliza de Caucción N° 86361 emitida por la firma **BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS** por la suma de \$ **4.800,00** (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100, a favor de la firma «PROPAGACION S.A.», representada por la Sra. **Carmen Ildaura Urgaz Peña**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1077/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la factura «B» N° 0050-00001555 de Pesos Once Mil Novecientos Veintinueve con 92/100 \$ **11.929,92** a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 113/00, 200/01, 302/01 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **3.976,64**, 05.01.03.07 por \$ **7.953,28** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1078/11

ART 1°) RATIFICAR las actuaciones dadas en el expediente N° **0001-03006/2009** en lo referido a la aprobación de la afectación presupuestaria 2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1079/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago en Concepto de **Reintegro de Gastos** la suma de pesos \$ **2.610,00** (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ con 00/100), a favor del Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la partida 200/01, objetos del gasto 03.04.02.00 por \$ **2.610,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1080/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000400 de Pesos Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **1.260,00** a favor de la firma: «POLIRRUBRO SHAGGY» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **1.260,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1081/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000012 de Pesos Un Mil Quinientos Treinta con 00/100 \$ **1.530,00** a favor de la firma: «K- SA NUOVA» de Rulli Héctor Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.530,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1082/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00010667 de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 \$ **1.995,00** presentada al cobro por la firma: «**ESCRIBANIA SCHNITMAN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07, y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **1.995,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1083/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000887 de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00** a favor de la firma: «**TALLER MENDOZA**» de Ferreyra Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **3.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1084/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **61,20 (PESOS SESENTA Y UNO CON 20/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0110-00000537, a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», representada por el Sr. López Miguén Angel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 601/00, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ **61,20 (PESOS SESENTA Y UNO CON 20/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1085/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0018-00023844 de Pesos Tres Mil Trescientos Veintinueve con 68/100 \$ **3.329,68** a favor de la firma: «**SUR IMPORTACION**» de Cril S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 y objeto del gasto 04.02.01.06 por \$ **3.329,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1086/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000002 de Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 \$ **9.500,00** a favor de la firma: «**ILUMINARTEMAS**» de Honoria Delia Ferluga, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **9.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1087/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017030 de Pesos Diez Mil con 00/100 \$ **10.000,00** a favor de la firma: «**PENELOPE**» de Rakela S.D.H., correspondiente a la adquisición de materiales de mercadería, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/01 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **10.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1088/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002328 de Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100 \$ **6.600,00**, a favor de la firma: «**MEDICAL SUR**» de Eberay S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **6.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1089/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00066684 de Pesos Tres Mil Seiscientos Quince con 20/100 \$ **3.615,20** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **3.615,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1090/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N°

14/11, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 193324 emitida por la firma «**ATLANTYS SEGUROS**» por la suma de \$ **6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100)**, a favor de la firma «**HERNAN MENESES**», representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1091/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del depósito Bco. TDF N° 332401 por la suma de \$ **4.000,00 (PESOS CUATRO MIL con 00/100)**, a favor de la firma «**TRANSPORTE LA UNIÓN**», de **Mario Rolando Rasuk**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 08/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **4.000,00 (PESOS CUATRO MIL con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciados en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1092/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Contrato, constituida en póliza de Seguro de Caución N° 92681 de la Firma Berkley Internacional Seguros del contrato Loc. de Bien de Uso N° 15/11, por la suma de \$ **6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100)** a favor de la firma «**TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ**», representada por el Sr. **Suarez Carlos Osvaldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1093/11

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR el año de la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 719/2010, la cual quedara redactada de la siguiente manera: «**donde dice: RESOLUCION S.F. N° 719/2010**»; «**debe decir: RESOLUCION S.F. N° 719/2011**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1094/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00035046/ 16/ 17 por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00** presentadas al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.600,00** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1095/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 12/100 \$ **3.697,12**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la categoría programática 200/1 por \$ **3.697,12** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1096/11

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 08/2011, correspondiente a la Adquisición de Equipos de Calefacción y Materiales para la Obra: «**Reacondicionamiento del Paseo de los Artesanos**», solicitado por la Dirección de Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de la Producción; Cuya apertura se realizará el día 15 de Junio de 2011, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2°) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 607/00 02 03 01 por la suma de \$ 22,84 (Son Pesos Veintidós con 84/100); 02 06 01 por la suma de \$ 17.020,00 (Son Pesos Diecisiete Mil Veinte con 00/100), 02 06 02 por la suma de \$ 2.235,00 (Son Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100); 02 06 03 por la suma de \$ 7.291,93 (Son Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Uno con 93/100); 02 06 04 por la suma de \$ 19.835,34 (Son Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 34/100); 02 06 05 por la suma de \$ 60,00 (Son Pesos Sesenta con 00/100); 02 06 06 por la suma de \$ 4.463,87 (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 87/100); 02 07 06 por la suma de \$ 250,00 (Son Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100); 02 07 08 por la suma de \$ 1.648,50 (Son Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 50/100); 02 09 09 por la suma de \$ 290,00 (Son Pesos Doscientos Noventa con 00/100); 04 02 01 07 por la suma de \$ 34.685,73 (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 73/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente Ejercicio 2.011.
ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de junio de 2011

ROSSI

DECRETO Nº 0395/11

Tierra del Fuego
ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 395/2011



Río Grande, 16 JUN. 2011

[Signature]
Pablo Daniel Blanes
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
Jorge Luis Martín
AUTENTICO

Nº 0395/11

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidades para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo canales interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la definición de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Río Grande, 16 JUN. 2011

[Signature]
Pablo Daniel Blanes
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
Jorge Luis Martín
AUTENTICO

DECRETO Nº 0412/11

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 395/2011

Departamento Comunicación Institucional

MISIÓN

Será el responsable de asistir y apoyar todas las acciones que conduzcan a la apoyatura en cuanto al mejor funcionamiento operativo de la Dirección de Prensa y Difusión.

FUNCIÓN

- Será responsable de llevar a cabo todas las tareas que conduzcan a la organización de la tarea encomendada a la dirección de prensa y difusión, esencialmente en respaldo de la coordinación de prensa y difusión.
- Tendrá a cargo la confección de planes de trabajo y participar activamente en la elaboración de la diversas campañas de difusión institucional que origine la dirección de prensa y difusión.
- En conjunto con la coordinación de prensa y difusión, deberá generar toda acción que favorezca al mayor grado de eficiencia en cuanto al desempeño del personal dependiente de la dirección de prensa y difusión que ayude al mejor desempeño del área municipal.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

16 JUN. 2011

[Signature]
Pablo Daniel Blanes
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
Jorge Luis Martín
AUTENTICO

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 412/2011

Reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 2868/2011.

Artículo 1º: ESTABLEZCASE QUE, el régimen de servicios pasivos creado por el art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2868/2011 alcanza al personal municipal que preste efectivamente servicios en la Dirección de Limpieza Urbana Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los días hábiles, domingos, feriados y en los días laborales fuera del horario de la administración municipal correspondiente, de acuerdo a los horarios establecidos en el art. 3º de la presente reglamentación.

Artículo 2º: DETERMINESE que, el pago suplementario de Guardia Pasiva correspondiente al Régimen de Servicios Pasivos de la Dirección de Limpieza Urbana Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, comprende el monto resultante de la aplicación del veinte por ciento (20%) de la suma que surge como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de la categoría veintitrés (23) del escalafón agente, excluidos los adicionales particulares por "antigüedad", "fidel" y "permanencia en categoría".

Artículo 3º: Los Agentes afectados al Servicio implementado por la Ordenanza Municipal Nº 2868/2011 deberán estar disponibles para la prestación de servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 hs. y hasta las 20:00 hs. del día siguiente durante los días laborales y, en el horario comprendido entre las 06:00 hs. hasta las 10:00 hs. durante los días no laborales, entendiéndose por estos sábados, domingos y feriados.

A tal efecto los agentes afectados al servicio deberán comunicar a su superior inmediato un número telefónico de contacto para ser convocados a la prestación del servicio.

En el caso de no presentarse a prestar el servicio dentro de este plazo se considerará incumplimiento del mismo.

Los agentes que por alguna razón se vieran incapacitados de cumplir con el servicio de guardia asignado, deberán comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán posible de sanciones, pero sí del descuento proporcional a los días en que no puedan prestar el servicio.

ARTICULO 4º: CONSIDERESE, como desempeño efectivo de tareas a los períodos de tiempo en que el agente esté afectado al Servicio de Guardia Pasiva de acuerdo al cronograma establecido por aplicación del Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2868/2011.

ARTICULO 5º: DISPONGASE que, antes del día veinte (20) de cada mes el Director y/o el Coordinador de la Dirección de Limpieza Urbana elaborarán y presentarán a la Dirección de Recursos Humanos el patrimonio cronograma con el listado de los agentes que estarán afectados al servicio de Guardia Pasiva para el mes inmediato posterior. Dicho cronograma deberá contemplar la cobertura del servicio en la totalidad de los días del mes.

A su vez, el décimo día hábil de cada mes, elevarán los superiores jerárquicos referidos precedentemente, un informe detallando las novedades registradas respecto al servicio de guardia pasiva prestada el mes inmediato anterior.

Los agentes que incurran en las faltas establecidas en el Artículo 3º de la presente reglamentación serán pasibles del descuento proporcional a los días que no hubieran prestado efectivamente el servicio.

Río Grande, 23 JUN. 2011

[Signature]
Pablo Daniel Blanes
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
Jorge Luis Martín
AUTENTICO

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1418/2011

Secretaría de Gobierno

LEG.	DES.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4555	1	NAVARRO MARÍA FLORENCIA	21	ADMINISTRATIVA	PRENSA Y DIFUSIÓN MUNICIPAL	19/05/2011 al 30/06/2011
4556	0	SARRICÓ CLAUDIO GERMAN	10	CAMAROGRAFO	PRENSA Y DIFUSIÓN MUNICIPAL	20/05/2011 al 30/06/2011

Secretaría de Asuntos Sociales

LEG.	DES.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4551	3	VÁSQUEZ PISSELLI VANIA	21	TECNICA EN LABORATORIO QUIMICO E HISTOPATOLOGIA - CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA N° 1	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	19/05/2011 AL 30/06/2011
4552	4	TOKAR BARBARA	22	PSICOLOGA	DIRECCION GENERAL AREA MUNICIPAL DE SALUD	03/06/2011 AL 30/06/2011

Asesoría Municipal de Deportes y Juventud

LEG.	DES.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4554	3	PORTZ CESAR ALEJANDRO	19	GUARDAVIDAS - COORDINACION NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	17/05/2011 al 30/06/2011

Dr. Pablo R. J. Rosas
SECRETARIO DE FINANZAS

Río Grande, 16 JUN. 2011

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

Susana T. Martínez

RESOLUCION N° 1421/11

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 28/2010

Entre la firma NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge José Carró DNI N° 13.334.262 conforme la escritura con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle La Sierra N° 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rosas DNI N° 26.563.502, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen celebrar de común acuerdo la presente Acta Modificatoria de la Cláusula Primera - Incisos 2, 4 y 5 del mencionado contrato, procediendo al reemplazo de equipos fotocopiadores, según lo solicitado en estas actas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de siete (07) equipos fotocopiadores, según las características descriptas en cada uno de ellos; los cuales incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumos, de acuerdo a los modelos y características preaprobados para cada área, según el siguiente detalle:

"...Inciso 02 - Equipo Modelo e-Studio 20 se reemplaza por un Equipo Modelo e-Studio 20S destinado a la Administración de Asuntos Sociales.

Inciso 04 - Equipo Modelo e-Studio 150 se reemplaza por un Equipo Modelo e-Studio 30 destinado al Depto. de Educación Vial.

Inciso 05 - Equipo Modelo e-Studio 25 se reemplaza por un Equipo Panasonic KX-MB3603B destinado a la Dirección de Inspección General..."

SEGUNDA: las demás cláusulas no sufrirán modificaciones.

De conformidad, para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de las mismas tenor, en la Ciudad de Río Grande a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil once.

Jorge Carró
Secretario de Finanzas

Dr. Pablo R. J. Rosas
SECRETARIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 1423/11

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Mayo de dos mil once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Profesor Gustavo Adrián Metella DNI N° 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. Carla Daniel Grassetto, DNI N° 29.834.987 con domicilio legal en Suscia N° 1245 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de una capacitación que consistirá en:

1.a) Un curso de Seguridad e Higiene Laboral, con 08 horas reloj, para 25 alumnos, con una carga horaria de 08 horas semanales. Con una frecuencia de 3 veces por semana.

La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Oficina Municipal Empleo sito en Avda. San Martín 618 de la Ciudad de Río Grande dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y conforme a las especificaciones técnicas que a este fin determine la autoridad competente. EL MUNICIPIO tendrá a su cargo la convocatoria y selección de los alumnos que tomarán el curso.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor total de \$ 5.000,00 (SON PESOS CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Desarrollo Local del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL

No tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiese irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de Mayo 2011 y hasta el día 30 de junio de 2011. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cinco días del mes de Mayo del 2011.


Carla Grassotto


Sebastián Melilla
Secretario de la Producción

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melilla, D.N.I. N° 21.674.588, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, la ASOCIACION DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS EN GENERAL DE TIERRA DEL FUEGO, representada en carácter de presidente por la señora Menéndez Navarro, Verónica Beatriz, D.N.I. N° 92.792.464, de estado civil casada, chilena, con domicilio en calle Joaquín Goytiso N° 564 Ed. 16 Piso 3º Dpto. B, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad ratificandum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempreendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SER UTILIZADO EN LA ASOCIACION DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8º punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
- EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en VEINTE (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 258,07), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de TRES (3) cuotas de gracia de PESOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 24,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) MIN. COMPONENTE ALTA FIDELIDAD, marca SONY, modelo MHC-R590C, N° de serie 9193304, el bien preñado es propiedad de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con anexo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. MENENDEZ, Pablo Raymond, D.N.I. N° 24.300.554, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina N° 635 Piso 2º Dpto. 3, quien asume en carácter de garante, Sacer solitario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte de garantía para capacitación intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser requerido por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presentan.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 9 día del mes de febrero de 2011.



NUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.....(acreedor)
SOCIACION DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS EN GENERAL DE TIERRA DEL FUEGO.....(deudor)
Numero de orden.....

seme firmamente, que la mera se produca automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al acreedor, si
sino con puntualidad cualquier causa, si se presentara el deudor en convocatoria, recurso civil o quebra, o si se
no a esta la misma o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueron trasladados sin
deudor escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según esta contrato, deben funcionar o ser
alidos; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyere su valor actual, o si fueren robados, si el deudor
seguro o renovara el seguro, o cuando el deudor proveyere como seguro, o sufra como demandado, cualquier juicio
ada afectar la situación de los bienes prendados, si el deudor contratara otra prenda sobre el mismo bien sin
al... supra y por cuenta del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier manera
si los deudores o co-deudores fueron inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducara el plazo de
na estipulado, sin que se vea afectado el interés que el se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente
al total adeudado, que devengara desde ese día el interés puntual del 24%.....per ciento
sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su
ivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de algunos naturales. Los deudores con
y garantías, facultad al acreedor para que desde el momento en que se proficere la mora pueda solicitar en su
medios preventivos (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad,
ción se tramitará en el mismo juicio preventivo en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente
adite contra el bien prendado que segun o no su caso, a elección del acreedor.

las renuncia al fuero federal y conciben incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo
ulo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor concierne para este último caso y a todos los efectos del presente
to, inclusive notificaciones previas o judiciales, domicilio especial en la calle
ECTURA NAVAL ARGENTINA.....Nº 785.....el que no podrá
ntado sino mediante la constitución de una nueva deuda del expediente judicial en que se ejerce el contrato,
n el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle
ECTURA NAVAL ARGENTINA.....Nº 785.....
localidad de RIO GRANDE.....(Provincia de TIERRA DEL FUEGO.....)
dos los casos de mora y expresamente ante lo que insana por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido
o de la juzgado decreta el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda
al...de concedida la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sus respectivos embargos y
ser reemplazados.

adores, co-deudores y garantías renuncia al derecho de recusar sin causa Convienen las partes que el ejecutado
y pagar, excluyéndose la excepción del pago total...conseguido por escrito en documento emanado del acreedor
aga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole
eviene expresamente por las partes con respecto a la misma.
a) que el acreedor tiene facultad para preparar la póliza
que la realicen, sin cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados, lo que se efectuara una la
agregación al momento de la firma de la deuda que se realice en el primer escrito, o que se otorgue a los días
anticipación prevista en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes privados al acreedor queda autorizada
solicitar la venta en bloc o por unidades fraccionada en este último caso a distribuir la suma a su arbitrio.
Se hace constar que cada uno de los contra presentes está representado por un pagaré, los que firman al solo efecto
facilitar la recepción bancaria de este crédito, con las condiciones expresadas que la renovación de uno, nulo o todo el
no implican en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, al cual subsisten en todo
vigor y sin todo sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente salido en dinero efectivo. Convien
las partes en constituir un registro adicional preventivo del
en garantía adicionalmente firmare que pueda constituir al deudor por cualquier deuda por precio, gastos de tiempo
ocasionados, costas, costas judiciales, labranzas que se requieran o se constituya en tal caso o que corresponden a los
gastos.
En caso de morar las partes convienen que los efectos judiciales se peticionen exclusivamente en el Boletín Judicial
Briada Oficial.

REGISTRO
7266
16 JUN 2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma del acreedor
Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.....(acreedor)
SOCIACION DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS EN GENERAL DE TIERRA DEL FUEGO.....(deudor)

Numero de orden.....

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a
a garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo,
convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés puntual del 2 %
anual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al
arbitrio que en la ejecución los subsiste, ya sea e firma conjunta o separadamente, con la base
el 100 % de la deuda.

Firma del acreedor

Firma del deudor

RESOLUCION Nº 1425/11

CONTRATO DE OBRA Nº 84/11 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Thomas Bridges Nº 3049
de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Srta. **BUCHANAN CECILIA INES**
D.N.I. Nº 28.568.096, en su carácter de **APODERADA** llamado en adelante **LA CONTRATISTA**
por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano
Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y
Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad - Referendum"
del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el
presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo
con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"PINTURA DE MURO EN
CEMENTERIO MUNICIPAL"**, de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación
Privada Nº 28/11, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº
1264/11 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego
Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1264/11,
antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro
de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de
Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que
establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el
monto total convenido, la suma de \$ **195.352,62.- (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO
MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS)**. A los fines de la
ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y
plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser
verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30)
días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA
CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el
Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA
CONTRATISTA**.

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la
correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas
del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días
hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro
de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en
el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presento con las correcciones del caso. Los pagos se
harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura
correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** restituirá de cada certificado
de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado
en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al
término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección
Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de
\$ **39.070,52 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA CON CINCUENTA Y DOS
CENTAVOS)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra
entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una
vez firmada el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos
pendientes.

SEXTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA**
entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **9.767,63 (SON PESOS NUEVE MIL
SETECENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS)** equivalente al cinco
(5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento
veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del
presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los
Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo
establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del
Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando
expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de
un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de dos mil once. ---

Firma del acreedor
BUCHANAN CECILIA INES
D.N.I. Nº 28.568.096

Firma del deudor
SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 7611 (SOYSP-DOWT)

Entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL D.N.I. N° 11.807.810, titular de la Empresa CINSAMER con domicilio legal en calle Ciro Tomas N° 770 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. Alfredo Julio BOGADO, D.N.I. N° 14.887.078, "Ad - Ruleréndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión, Marca VOLKSWAGEN, Modelo 19320E, Dominio IPY 123, Motor CUMINS 35144108, Chasis B535J827BAR000691 y Batea Marca SALTO SRV, Modelo 2005, Dominio FHI 189, Chasis 3AAB903S00011128 para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 320,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS VEINTE) siendo el total de horas a contratar ciento ochenta y cinco (185) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 59.200,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día diez (10) de Abril del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s y servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 5.920,00.- (SON PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100), equivalente al Diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días (10) de Mayo del dos mil once.

CONVENIO REGISTRADO 7268 16 JUN. 2011. Includes signatures of TORTUL JORGE ALBERTO and BOGADO ALFREDO JULIO.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 7611 (RDYSP-DOWT)

Entre el Sr. Claudio Omar RUMACHELLA D.N.I. N° 14.051.293 en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número diecisiete, folio BAA 0833964 y BAA 0833965, ante Escritario Autorizado Rubén Ariel BARBANO, en representación de la firma JP VIAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio real y legal en calle Cerro Rocha N° 187 de la ciudad de PILAR, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Ruleréndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) máquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 3100 4X4, numero de serie T03100T987954, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 45.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiseis (27) de Abril del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

a) Sin Licencia de Conducir o bajo sus efectos de ausencias y/o pasaportadas.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.500,00.- (SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8º) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (27) de Abril del dos mil once.

CONVENIO REGISTRADO 7269 16 JUN. 2011. Includes signature of RUMACHELLA CLAUDIO OMAR and BOGADO ALFREDO JULIO.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por Sr. EDUARDO HORACIO FLORES D.N.I. N° 21.737.526, con domicilio real y legal en calle BROWN N° 1645 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.528.072, con domicilio real en calle Estano N° 205 de la misma ciudad, "el referendario" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de todo tipo mensajes institucionales, emitidos por "FM FUEGO" que saldrán al aire de lunes a viernes de 06:00 a 13:00 hs. 07 salidas diarias de 25 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL) mensuales. Monto total de la contratación \$ 36.000,00 (PESOS TRENTA Y SEIS MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para recibir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, en cuyo caso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


EDUARDO H FLORES
D.N.I. 21.737.526


PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 12

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (Once) días del mes de Marzo del Dos Mil Once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Daniel Blanco, D.N.I. N° 10.626.072, "Ad referendario" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Espinosa Nieto Emmanuel Orlando, INT. 30.336.677 "IDONEO EN LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS MUSICALES", con domicilio constituido en la calle Vucassovic N° 2433 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

Cláusula Primera:
EL LOCADOR se compromete a la realización específicos de tareas de coordinar, planificar, organizar, monitorear y ajustar el Proyecto denominado "Talleres de Música y Danzas Folclórica", aprobado en el proceso de Presupuesto Participativo 2010 en la dinámica denominada "Fono de la Ciudad", cuyo número de expediente es 09485/11, con Resolución Municipal N° 0285/11 de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Vecinal.

Cláusula Segunda:
EL MUNICIPIO deberá proveer los recursos materiales y de la información que resulte necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios contratados. EL LOCADOR deberá comunicar al MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las actividades planificadas que se requiriera para la implementación del proyecto, como consecuencia de la falta de recursos y/o información.

Cláusula Tercera:
De manera prioritaria EL LOCADOR se compromete a realizar las actividades con idoneidad y responsabilidad necesarias conducente al mejor rendimiento de su labor y en la concreción de los objetivos planteados en el proyecto denominado "Talleres de Música y Danzas Folclórica".

Cláusula Cuarta:
El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$3250 (son pesos tres mil doscientos cincuenta) con lo cual la suma total contratada es por 5 (seis) meses es de \$ 16.250, ** (son pesos diecinueve mil quinientos) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Participación

Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por el trabajo realizado, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la/ s correcciones / s del caso. El pago se hará efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cláusula Quinta:
EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades a su cargo, mediante la presentación de un informe por duplicado cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.

Cláusula Sexta:
El servicio se presentará a ciencia y conciencia de EL LOCADOR que deberá actuar dentro de la prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, pero también teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR le hará saber al MUNICIPIO. Si no fuese posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Cláusula Séptima:

Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

Cláusula Octavo: -----
El presente contrato tiene vigencia a partir del 2 de Mayo y hasta el 30 de Octubre del 2011. Durante el término del mismo EL LOCADOR, deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompetibilidades de ley. -----

Cláusula Noveno: -----
Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

Cláusula Décimo: -----
Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y reciprocándose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

Cláusula Décimo Primero: -----
Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y CCCLXXII, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur. En la fecha indicada "ut-supra". -----

Exp. N.º 1431/11
Exp. N.º 1431/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre la Sra. Andrea Mercedes Julieta, DNI N° 26.648.962, con domicilio real y legal en calle Alberto Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs., durante todos los días en la página WWW.MUNICIPIO.COM.AR, de 400x600 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), Monto total de la contratación \$ 16.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un sólo efecto.

ANDREA MERCEDES JULIETA
DNI N° 26.648.962

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 1432/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por Dña. MONICA EUNICE ALMADA, DNI N° 14.457.024, con domicilio real y legal en calle INTEND VILLI CASA N° 6 BO. LOS GALAPATES, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL PUERTO", en el programa llamado "Onda", 02 ejemplares de 27 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 17:00 a 17:30 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011. El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.300,00 (PESOS TRES MIL TRECENTOS) mensual, Monto total de la contratación \$ 9.900,00 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

MONICA EUNICE ALMADA
DNI 14.457.024

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 76/11 (SOYSP-DQWYI)

Entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL D.N.I. N° 11.807.819, titular de la Empresa CINSAMER, con domicilio legal en calle Cirilo Tomas N° 770 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Carpadora, Marca John Deere, Modelo 544K, Chasis DW544K2524614, Motor N° PE606BL076833, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 235,00 - (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) siendo el total de horas a contratarse doscientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 58.750,00 - (SON PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día diez (10) de Mayo del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

b) Sin Licencia de Conducir o por no responder a otra clase.
c) Faltará a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 5.875,00 - (SON PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción no administrativa - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días (10) de Mayo del dos mil once.

TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. N° 11.807.819

CONVENIO CONCLUIDO
7274

16 JUN 2011

ALFREDO JULIO BOGADO

SADEM

CONTRATO DE ACTUACION 00/11

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Junio de 2011, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosas, DNI. N° 16.576.484, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante, LA EMPRESA, por una parte y dos Profesores, Cesar Maurizio, DNI N° 26.645.926, respectivamente, en calidad de Responsable con domicilio en Amaro Iba 673, Edif 16 Oto 6, de Río Grande, Tierra del Fuego, respectivamente a quien se denominara en adelante el EJECUTANTE MUSICAL, convienen en celebrar el presente contrato de actuación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Empresa se obliga a utilizar los servicios del Grupo "Tres Orillas" que actuará por cuenta del primero en el Programa, "Elección de La Reina Edición 2011", Ubicado en el Polideportivo de Chacra El Carlos Margalot de la ciudad de Río Grande para la realización de un espectáculo a efectuarse el día 17 del mes de Junio del año 2011.

SEGUNDA: La duración de las actuaciones será de 3 (tres) Horas.

TERCERA: LA EMPRESA abonará al señor. Profeste Cesar Maurizio por su actuación la cantidad de Pesos Tres mil con 00/100\$ 3.000,00) Obligándose a efectuar los pagos por intermedio del SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS SECCIONAL TIERRA DEL FUEGO, como máximo tiempo dos (2) horas antes de su actuación, obligada la empresa al depósito a orden del SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS SECCIONAL TIERRA DEL FUEGO del 4 %, en concepto de gastos administrativos y a la O.S. de M. de 9 % más en la cuenta del Banco Macro N° 130476 CBU: 2850-329-3-30000000-13047-6.

CUARTA: La prestación personal del intérprete comprometida en este contrato no podrá fijarse, retransmitirse o comunicarse ni darse uso utilidad alguna de las previstas en la ley 11.723 y sus modificatorias, sin el acuerdo expreso del intérprete y el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS. En ningún caso dicha autorización se presuntará gratuita o implícita en el contrato.

QUINTA: (Inciso 1°) La suspensión de las actuaciones deberá ser comunicada con no menos de 24 horas de anticipación. (Inciso 2°) La empresa, en los casos de fuerza mayor tales como: incendio, derrumbamiento, conmoción interna, fallecimiento del artista o Presidente de la entidad, fuerza y/o situaciones similares, no abonará la suma pactada en la cláusula tercera, pero se hará cargo de los gastos de traslado de instrumentos, pasajes y hospedajes de haberse efectuado el traslado hasta el lugar actuación.

SEXTA: En caso de suspensión de la actuación en virtud de lo establecido en la cláusula anterior, la Empresa se Compromete a realizar dicha actuación suspendida dentro del plazo de un mes de la fecha de acuerdo con el señor Profeste, Cesar Maurizio.

SEPTIMA: Cuando las actuaciones se realicen en el interior o exterior del país la Empresa se hará cargo del gasto que demande el hospedaje y traslado del artista y sus músicos, como así también del gasto de traslado de los instrumentos musicales.

OCTAVA: Para toda reclamación judicial ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia, con reserva expresa al Fuero Federal. A los efectos y fines de este contrato, LA EMPRESA constituye domicilio legal en El Cano 203. El ejecutante musical en Yaguya 851 Río Grande Tierra del Fuego, donde se tendrán por válidas las notificaciones, reclamaciones, citaciones y demás actos procesales.

NOVENA: En el caso de efectuarse transmisiones radiales o televisivas en forma directa o diferida el ejecutante percibirá como mínimo la remuneración que correspondiera según los tarifarios vigentes.

DECIMA: Ambas partes reconocen como entidad representativa del EJECUTANTE MUSICAL al SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS SECCIONAL TIERRA DEL FUEGO, como persona Gremial N° 56 y con domicilio legal en la calle Yaguya 851, Río Grande, al cual deberán someterse los problemas que pudieran plantearse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

UNDECIMA: Este contrato tendrá validez única y exclusivamente cuando fuera autorizado por el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS SECCIONAL TIERRA DEL FUEGO, mediante la inserción escrita al final del mismo de Dicha autorización. En prueba de conformidad, con arreglo a derecho, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

OBSERVACIONES 1: El trabajador presta su consentimiento expreso en los términos del art. 22 del Dto. 467/1988 (art. 31 inc. a ley 23.551) para que el Sindicato Argentino de Músicos, por intermedio de sus representantes gremiales y/o legales, represente sus intereses individuales ante eventuales reclamos derivados del incumplimiento del presente contrato por la parte empleadora y/o eventuales responsabilidades solidarias en los términos del art.36 de la ley 20.744.

Observaciones 2: Por lo expuesto en la Cláusula Cuatro el responsable sede por única vez y en virtud de este contrato el derecho de transmisión o retransmisión de lo actuado el día del espectáculo al Municipio de Río Grande sin la intención de percibir retribución alguna.

La empresa: [Firma]

ejecutante musical: [Firma]

Roberto Carlos Tapia
Secretario General
Secretaría Tierra del Fuego
Río Grande, Tierra del Fuego

Vº Bº S.A. DEM

RESOLUCION N° 1470/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1470/2011

UNIDAD DE MEDICION

- CONEXION Tipo I - AGUA Y CLOACA EN VEREDA CON ROTURA
- CONEXION Tipo II - AGUA Y CLOACA EN VEREDA SIN ROTURA
- CONEXION Tipo III - AGUA O CLOACA EN VEREDA CON ROTURA
- CONEXION Tipo IV - AGUA O CLOACA EN VEREDA SIN ROTURA
- CONEXION Tipo V - AGUA Y CLOACA EN CALZADA CON ROTURA DE CALZADA Y/O VEREDA
- CONEXION Tipo VI - AGUA Y CLOACA EN CALZADA SIN ROTURA
- CONEXION Tipo VII - AGUA O CLOACA EN CALZADA CON ROTURA DE CALZADA Y/O VEREDA
- CONEXION Tipo VIII - AGUA O CLOACA EN CALZADA SIN ROTURAS
- CONEXION Tipo IX - AGUA Y CLOACA EN VEREDA OPUESTA CON ROTURA DE CALZADA Y/O VEREDA
- CONEXION Tipo X - AGUA Y CLOACA EN VEREDA OPUESTA SIN ROTURAS
- CONEXION Tipo XI - AGUA O CLOACA EN VEREDA OPUESTA CON ROTURA DE CALZADA Y/O VEREDA
- CONEXION Tipo XII - AGUA O CLOACA EN VEREDA OPUESTA SIN ROTURAS

PLANILLA DE COMPUTOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
I	AGUA Y CLOACA EN VEREDA CON ROTURA	40	\$ 57.811,61
II	AGUA Y CLOACA EN VEREDA SIN ROTURA	309	\$ 332.889,31
III	AGUA O CLOACA EN VEREDA CON ROTURA	39	\$ 26.648,72
IV	AGUA O CLOACA EN VEREDA SIN ROTURA	174	\$ 11.788,81
V	AGUA Y CLOACA EN CALZADA CON ROTURA DE CALZADA Y/O VEREDA	8	\$ 118.063,38
VI	AGUA Y CLOACA EN CALZADA SIN ROTURAS	8	\$ 12.889,98
VII	AGUA O CLOACA EN CALZADA CON ROTURA DE CALZADA Y/O VEREDA	19	\$ 35.593,96
VIII	AGUA O CLOACA EN CALZADA SIN ROTURAS	19	\$ 35.593,96
IX	AGUA Y CLOACA EN VEREDA OPUESTA CON ROTURA DE CALZADA Y/O VEREDA	2	\$ 36.195,21
X	AGUA Y CLOACA EN VEREDA OPUESTA SIN ROTURAS	2	\$ 31.263,83
XI	AGUA O CLOACA EN VEREDA OPUESTA CON ROTURA DE CALZADA Y/O VEREDA	2	\$ 38.817,24
XII	AGUA O CLOACA EN VEREDA OPUESTA SIN ROTURAS	2	\$ 31.263,83
			\$ 819.843,41

Río Grande, 17 JUN 2011


OSCAR D'AGOSTINO
DIRECTOR


PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE TRABAJO

RESOLUCION N° 1473/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre la firma RADIO FUEGUINA, representada por Dr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.606, con domicilio real y legal en calle KAWO N° 585 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, domiciliado en esta acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.636.072, con domicilio real en calle Escano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "RADIO FUEGUINA", 8 menciones de 25 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL) mensuales. Monto total de la contratación \$ 39.000,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, en previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, en que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO
D.N.I. 12.996.606
RADIO FUEGUINA
OSCAR D'AGOSTINO
DIRECTOR


PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE TRABAJO

RESOLUCION N° 1474/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre Dr. José Darío Ayala, DNI N° 25.136.577 con domicilio real y legal en calle So. 640 Viviendas, Tiro 20, 2° Piso, Tipo B, de la ciudad de Bahía, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI: 10.636.072, con domicilio real en calle Escano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.REPORTEAUSTRAL.COM.AR, de 488x960 píxeles (separador entre destacados y normales).

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL). Monto total del contrato \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, en previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, en que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


José Darío Ayala
DNI N° 25.136.577


PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE TRABAJO

RESOLUCION N° 1532/11

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 03/10 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 8509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Mariela, Gustavo Adán, DNI 21.674.986, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en Escano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. CASTELLO Cora Army Kavy, DNI N° 32.131.103 con domicilio real en Vukobasovic N° 2920 de esta ciudad, en adelante "LA TUTORA" se convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de 5 (CINCO) meses a "LA TUTORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y esta se obliga a lograr los siguientes objetivos: Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven en la Oficina de Empleo Municipal, orientar a los jóvenes en las estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoran sus oportunidades de empleo y/o desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado, realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas por el Área de Empleo Joven, monitorear sus avances y dificultades y proponer alternativas que mejoren su performance, permanencia e adherencia en las propuestas del servicio, contribuir a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con las espacios sociales de referencia de los jóvenes. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividades a desarrollar y cumplir las habilidades requeridas y resultados de la posición laboral solicitadas en el ANEXO B PERIF. Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE TUTOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA TUTORA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 17:00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA TUTORA" la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000) correspondientes al mes de abril del 2011, y a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Agosto del 2011, la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos con 00/0 (\$ 3.500,00) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "LA TUTORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA TUTORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA TUTORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Abril de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2011.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 01 días del mes de Abril de dos mil once.





RESOLUCION N° 1533/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 20/11 (SOYSP-DPYJ)

Entre la firma C.R.L. CONSTRUCCIONES representada por su titular CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. N° 13.732.668, con domicilio real y legal en calle Ushuaia N° 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Retroexcavadora, Marca JOHN DEERE modelo 310 5G, Chasis N° PE40457602972, Motor N° T00105080315, para ser destinado a la Obra: "PLAN DE INTERVENCION PAISAJISTICA - SEGUNDO REQUERIMIENTO", EXPT. N° 488/2011".

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.-(SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar sesicentias (600) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 90.000,00.-(SON PESOS NOVENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día seis (06) de Mayo del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad leased afectada /a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A Terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causal/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados ni cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.500,00.-(SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) de Mayo del dos mil once.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) de Mayo del dos mil once.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) de Mayo del dos mil once.





INSFRAN CARLOS RAMON
D.N.I. N° 13.732.668

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 1534/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 20/11 (SOYSP-DPYJ)

Entre la firma C.R.L. CONSTRUCCIONES representada por su titular CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. N° 13.732.668, con domicilio real y legal en calle Ushuaia N° 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Minicargadora, Marca Bobcat, Modelo 743 - B, Chasis N° 22770, Motor N° V1702-82470, para ser destinado a la Obra: "PLAN DE INTERVENCION PAISAJISTICA - PRIMER REQUERIMIENTO", EXPT. N° 487/2011".

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00.-(SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar ochocientas (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 80.000,00.-(SON PESOS OCHENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día seis (06) de Mayo del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad leased afectada /a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A Terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causal/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.500,00.-(SON PESOS CUATRO MIL CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) de Mayo del dos mil once.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) de Mayo del dos mil once.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) de Mayo del dos mil once.





INSFRAN CARLOS RAMON
D.N.I. N° 13.732.668

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los ocho (08) días del mes Mayo de dos mil once, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I., Nº 14.687.078, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa CINSAMER representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, D.N.I. Nº 11.807.819, llamado en adelante La Contratista de la obra, "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA AÑO 2011 - SECCIONES B, E y G", según Expte Nº 260/11, Contrato de Obra Nº 34/11, aprobado por Resolución Municipal Nº 352/11, de fecha 18 de Febrero del año dos mil once; resuelve labrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO desde el día 02 de Mayo del año dos mil once, debido a las inclemencias climáticas que se registran en estas épocas del año en nuestra ciudad.

Se deja Constancia que la Obra de referencia se encuentra con un avance físico del 80.00%.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

[Signature]

[Signature]

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes Marzo del año dos mil once, entre Don Marcelo Ariel Martín, DNI. Nº 21.485.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez Nº 683, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.026.072, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, los 24 hs. durante todos los días en la página WWW.SUBSE.COM.AR, de 700x600 pixels.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en calidad de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL). Monto total de la contratación: \$ 22.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Signatures]

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. Nº 21.074.968, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don FLORES GALLARDO Casca Gualberto D.N.I. Nº 13.352.754, de estado civil casado y domicilio real y legal en Juan B. Alberdi Nº 1420, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA TALLER DE REPARACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influyan en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 539,66), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,6% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 75,00), para amortizar el préstamo. Durante dicho periodo devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de IBIU IBIU, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravado con depósito real de garantía en primer grado a favor de la MUNICIPIO 1 (un) automotor, marca CHEVROLET, modelo C-20 2449R, tipo CAMIONETA, dominio ADO668, motor marca CHEVROLET, motor Nº 3J3J46E806, chasis marca CHEVROLET, chasis Nº 9B3244RHRC004075, MODURNO 2008, el bien prestado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y delanto total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, garantizando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deviosos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de marzo de 2011.

[Signatures]

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANTILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

EL FINANCIAMIENTO PROVIENE DEL: **FINANCIAMIENTO**

Monto Préstamo:	\$ 12.808,09	A PRÉSTAMO
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-07-11	\$ 499.888,00
Aporte Obligatorio para Capitalización (%):	0	Auto y Matrícula
Forma de Pago (ver 2):	02	
Número de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	36	
Periodo de Gracia en meses:	0	
Costo de Gracia:	\$ 758,00	
Monto de la Cuota: \$ 358,00		

Periodo	Amortización	Capital de Gracia	Interés	Total a Pagar	Fecha de Pago	Saldo
Mes de Gracia 1	0,00	75,80	15,30	91,10	16/07/11	12.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	75,80	15,30	91,10	16/08/11	11.900,00
Mes de Gracia 3	0,00	75,80	15,30	91,10	16/09/11	11.800,00
Mes de Gracia 4	0,00	75,80	15,30	91,10	16/10/11	11.700,00
Mes de Gracia 5	0,00	75,80	15,30	91,10	16/11/11	11.600,00
Mes de Gracia 6	0,00	75,80	15,30	91,10	16/12/11	11.500,00
Cuota 1	499,89	0,00	15,30	515,19	16/01/12	11.000,00
Cuota 2	499,89	0,00	15,30	515,19	16/02/12	10.500,00
Cuota 3	499,89	0,00	15,30	515,19	16/03/12	10.000,00
Cuota 4	499,89	0,00	15,30	515,19	16/04/12	9.500,00
Cuota 5	499,89	0,00	15,30	515,19	16/05/12	9.000,00
Cuota 6	499,89	0,00	15,30	515,19	16/06/12	8.500,00
Cuota 7	499,89	0,00	15,30	515,19	16/07/12	8.000,00
Cuota 8	499,89	0,00	15,30	515,19	16/08/12	7.500,00
Cuota 9	499,89	0,00	15,30	515,19	16/09/12	7.000,00
Cuota 10	499,89	0,00	15,30	515,19	16/10/12	6.500,00
Cuota 11	499,89	0,00	15,30	515,19	16/11/12	6.000,00
Cuota 12	499,89	0,00	15,30	515,19	16/12/12	5.500,00
Cuota 13	499,89	0,00	15,30	515,19	17/01/13	5.000,00
Cuota 14	499,89	0,00	15,30	515,19	17/02/13	4.500,00
Cuota 15	499,89	0,00	15,30	515,19	17/03/13	4.000,00
Cuota 16	499,89	0,00	15,30	515,19	17/04/13	3.500,00
Cuota 17	499,89	0,00	15,30	515,19	17/05/13	3.000,00
Cuota 18	499,89	0,00	15,30	515,19	17/06/13	2.500,00
Cuota 19	499,89	0,00	15,30	515,19	17/07/13	2.000,00
Cuota 20	499,89	0,00	15,30	515,19	17/08/13	1.500,00
Cuota 21	499,89	0,00	15,30	515,19	17/09/13	1.000,00
Cuota 22	499,89	0,00	15,30	515,19	17/10/13	500,00
Cuota 23	499,89	0,00	15,30	515,19	17/11/13	0,00
Cuota 24	499,89	0,00	15,30	515,19	17/12/13	0,00
Cuota 25	499,89	0,00	15,30	515,19	18/01/14	0,00
Cuota 26	499,89	0,00	15,30	515,19	18/02/14	0,00
Cuota 27	499,89	0,00	15,30	515,19	18/03/14	0,00
Cuota 28	499,89	0,00	15,30	515,19	18/04/14	0,00
Cuota 29	499,89	0,00	15,30	515,19	18/05/14	0,00
Cuota 30	499,89	0,00	15,30	515,19	18/06/14	0,00

[Firma]

[Firma]



ANEXO G 00042960

Río Grande 02 de junio de 2011 En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que la **Firma** que obró en el documento que acompaña con esta feja, es la que aparece en el expediente personal cuya copia remanece y documental de identidad se menciona a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **Oscar Guillermo FLORES GALLARDO**, D.N.I. 13.392.794, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo con la municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 032 del Libro de Requerimientos Nº 153, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00128462 y anexos G 00042959 y G 00042960. Documento parcialmente en blanco.

03 MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRESTAMO
DECRETO 1534846 RATIFICADO POR LA LEY 12842

Nº 05680447 *

ACTUACIONES
MONTA DE AUTOMOTOR (VER 1)
MONTA DE AUTOMOTOR (VER 2)
MONTA DE AUTOMOTOR (VER 3)

1º IDENTIFICACION DEL ADREEDOR
INSCRIPCIÓN Nº: **LEY 12.962, ART. 3-**
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
CUIL 30.6486298-1-
SERASTIAN RUCAMO
RIO GRANDE - T. DEL FUEGO

2º IDENTIFICACION DEL DEUDOR
FLORES GALLARDO OSCAR GUILLERMO
PROFESION TECNICO EN REFRIGERACION
CUIL 28-13362784-1-
ALBERDI
RIO GRANDE - T. DEL FUEGO

3º IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
ADRESA - **CHEVROLET**
CAMIONETA
C-0034RHR
CHEVROLET
114848236-
CHEVROLET

4º MODALIDADES DEL CONTRATO
MATERIA DE OBRAS
MATERIA DE OBRAS
MATERIA DE OBRAS

02 JUN 2011

"A" CONSTA DEL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro Seccional de Río Grande el día 3 de JUNIO 2011 de 2011. Contiene de original, con...

"B" CERTIFICO: Que el actado Contrato de PRESTAMO CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del escribano...

Río Grande 02 JUN 2011

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO SECCIONAL RIO GRANDE Nº 2

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO - LEY 1534846 RATIFICADO POR LEY 12842, COMO UNICO TITULO SUELVIVO VALIDO AL QUE SE AGUANTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRESTAMO Y SUS ANEXOS.

INSCRIPCIÓN Nº: **7283**

27 JUN 2011

Nº CANCELACION DEL CONTRATO
de 2011
Pagado en la fecha, con el fin de cancelar el presente actado, el cual respectivamente del Libro del Registro.

ES COM A TITULO DEL ORIGINAL

TRASLADADO: Se hará nota en el libro respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente afectación:

Valiéndose efectuado la comunicación por esta actada bajo el Nº...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y GENEALDES HERMANOS
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
ADO656 LEY Nº 13960
OSCAR PAGARES
DUARTE LUIS O FLORES GALLARDO

Formulario legal for 'CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO'. Includes fields for 'PRENDA DE BIENES MUEBLES CON REGISTRO', 'PRENDA DE BIENES RAZONABLES', 'PRENDA DE BIENES INMUEBLES', and 'PRENDA DE BIENES MIXTOS'. Contains signatures of Oscar Pagares and Duarte Luis Flores Gallardo, and a stamp from the 'SECRETARÍA DE REGISTRO' dated 02 JUN 2011.

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
y FLORES GALLARDO OSCAR GUILLERMO

Se conviene firmemente, que la suma se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al ser exigible con posterioridad cualquier cuota, si se presentara el deudor en concurso, moroso civil o quiebra, o si se declarara o se le quisiere o el concurso civil por cualquier accionar; si los bienes prendaados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se hallen situados, o bien si fueran vendidos, al deudor o a terceros, o si fueran gravados con cualquier carga, o si fueran vendidos, o si fueran gravados con cualquier carga, o si fueran vendidos, o si fueran gravados con cualquier carga...

que el acreedor tiene facultad para preparar la venta, que la venta, sea cuando comprenda otros bienes que no sean los prendaados, o que se efectúe con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer crédito; que en caso de ser varios los bienes prendaados el acreedor queda autorizado a vender la venta en bloques o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio...

Legal stamps and signatures. Includes a stamp from 'SECRETARÍA DE REGISTRO' dated 27 JUN 2011 with number 7283. Signatures of Oscar Pagares and Duarte Luis Flores Gallardo.

Formulario legal for 'CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO' (continued). Includes fields for 'PRENDA DE BIENES MUEBLES CON REGISTRO', 'PRENDA DE BIENES RAZONABLES', 'PRENDA DE BIENES INMUEBLES', and 'PRENDA DE BIENES MIXTOS'. Contains signatures of Oscar Pagares and Duarte Luis Flores Gallardo, and a stamp from the 'SECRETARÍA DE REGISTRO' dated 02 JUN 2011.

Formulario legal for 'CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO' (continued). Includes fields for 'PRENDA DE BIENES MUEBLES CON REGISTRO', 'PRENDA DE BIENES RAZONABLES', 'PRENDA DE BIENES INMUEBLES', and 'PRENDA DE BIENES MIXTOS'. Contains signatures of Oscar Pagares and Duarte Luis Flores Gallardo, and a stamp from the 'SECRETARÍA DE REGISTRO' dated 02 JUN 2011.

RESOLUCION N° 1573/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8811 (BOYSP-DOV y T)

-- Entre la Sra. Edith del Carmen GUENCHUR GUENCHUR D.N.I. N° 18.718.465, en carácter de titular, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 824 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Rafaeliniani" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) unidad automotor (utilitario, Marca Renault, Modelo MASTER DCI 1202007, motor N° 68UA724C029711, Dominio CFH 295 para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un importe mensual de \$ 11.000,00 (SON PESOS ONCE MIL con 00/100) siendo el total de meses a contratar de cinco (5) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 55.000,00 - (SON PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día ocho (08) de Junio del dos mil once hasta el siete (07) de Noviembre del dos mil once inclusive. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo si es arrendado a, de lunes a viernes en el horario de la Administración Pública, siendo esta de las nueve (9) horas y hasta las diecisiete (17) horas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto la formuló EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, hasta agotar el término de los días contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad, las afectadas a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

máquina y/o equipo si es arrendado es en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebridad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por no responder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si es arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA - FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 5.500,00 - (SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días de Junio del dos mil once.

Edith del C. GUENCHUR GUENCHUR
D.N.I. N° 18.718.465

27 JUN 2011

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 1574/11

Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago de Sueldos

Sucursal (N° y Nombre): 353 Río Grande Fecha: 18/04/2011

Señoras Banco Macro S.A. Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., para solicitar la incorporación de nuestra Empresa, Cliente, Cooperativa, Municipalidad, Repartición, Ocio: con domicilio en: Municipalidad de Río Grande en adelante "la Empresa/Cliente", a nuestro Servicio de Pago de Haber por acreditación en cuentas. Al respecto, se pone en conocimiento de esa Entidad Bancaria, que poseemos y aceptamos todas las condiciones relacionadas con el servicio por ustedes prestado; los cuales se describen a continuación:

1. **Objeto**
El Banco prestará el servicio de acreditación de sueldos, honorarios, equivalentes, premios, espaldas, avulsos y cualquier otra remuneración, emolumentos y/o liquidación final por desvinculación de la Empresa/Cliente a la totalidad del personal que se detalle en la misma, mediante la acreditación en Cuentas de Cajas de Ahorro abiertas en el Banco a nombre de cada empleado.
2. **Procedimiento de la Información**
La Empresa/Cliente proveerá al Banco la información necesaria para efectuar el alta de las cuentas y la solicitud de las tarjetas de débito vinculadas a las mismas, según condiciones y formato que deta determinará, con 05 (cinco) y ocho (ocho) horas de anticipación al día indicado por el Banco para efectuar dicho proceso. La Empresa/Cliente declara que los datos que proporciona al Banco serán fidedignos y verídicos y asume bajo su exclusiva responsabilidad cualquier consecuencia que pueda resultar por el incorrecto suministro de datos obligándose a mantener informada al Banco. El Banco rechazará toda la información si se detectan errores de constancia. La información requerida es la que se cuenta el Censo de registro de alta (nómina) y de acreditaciones en cuenta provisto por el Banco. Asimismo, el Banco podrá requerir mayores datos de todos los empleados, siempre y cuando tengan alguna relación con la presente solicitud, y los mismos del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) sobre Cajas de Ahorro. Concretado el mismo, el Banco informará a la Empresa/Cliente los números de cuentas asignadas a efectos de su indicación en los archivos de acreditación de haberes, listos (ébricos), en las condiciones y formato que el Banco determine, deberán ser presentados al Banco por sí mismo (en 24 (veinticuatro) horas hábiles de anticipación al día de acreditación de haberes).

3. **Procedimiento de Pago y de Entrega de Fondos**
Con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha prevista de acreditación de los haberes arbitrarios, los mismos (debe que nuestro Cuenta Corriente o Cuenta Corriente Especial N° abierta en la Sucursal Río Grande del Banco dispense de los fondos necesarios para efectuar las acreditaciones instruídas. El Banco con legal anticipación, procederá a acreditar en esa Cuenta a fin de efectuar acreditaciones en las Cajas de Ahorro de los beneficiarios, siempre y cuando la presente autorización a los fines de dicho débito. De no contar la Empresa/Cliente con fondos suficientes, el Banco no estará obligado a realizar la acreditación pudiendo liberarlo de las consecuencias que ello genere. No obstante, el Banco optará por acreditar en esas condiciones, lo autorizando a efectuar el débito en nuestra Cuenta, generándose débitos, el cual nos comprometimos a cancelar en el término de 05 (cinco) y ocho (ocho) días de producido. En caso contrario quedaremos constituidos automáticamente en mora, sin necesidad de intimación previa por parte del Banco. Se constituirá día hábil bancario todo aquel en el cual los bancos comerciales estuvieran obligados por autoridad competente Nacional, Provincial o Municipal a tener cerrados sus bancos al público.

4. **Funcionamiento de la Caja de Ahorro**
El funcionamiento de las cuentas se regirá dentro de la normativa emanada por B.C.R.A. y las condiciones que el Banco tenga establecidas, a establecer en el futuro para sus Cajas de Ahorro en País, salvo condiciones que queden establecidas en la presente solicitud.

5. **Coveraje**
En caso del servicio aquí solicitado, la Empresa/ Cliente autoriza en forma expresa e irrevocable al Banco a debitar de su Cuenta Corriente habida en el Censo de Comercio, o en su defecto de cualquiera de sus cuentas abierta en el banco, aún en descuento, las sumas correspondientes a las comisiones que se mencionan en el Anexo a la presente Solicitud "Propuesta Comercial", en su punto 2.

6. **Emisión de Cheques, Entrega de Tarjetas de Débito**
En virtud de las obligaciones asumidas por la Empresa/Cliente, el Banco no podrá emitir cheques de endosamiento a los Titulares de Cajas de Ahorro instruídas a los fines de la presente, Asimismo administrará a los beneficiarios del servicio una tarjeta de débito sin cargo de emisión. Los servicios adicionales que solicitan los Titulares serán facturados según las tarifas que el Banco cobre a sus Clientes y no se encuentran informados en el Anexo 1 - Propuesta Comercial que forma parte de este contrato. En consecuencia a los servicios financieros que el Banco ofrece a nuestros clientes, nos comprometemos a comunicar fehacientemente los casos de desvinculación con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la acreditación de la liquidación final de haberes.

Respecto de: Banco LCL

Anexo a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago de Sueldos - Propuesta Comercial

Sucursal (N° y Nombre): 353 Río Grande Fecha: 18/04/2011

Señoras Banco Macro S.A. Presente

Comercializamos a Ud., nuestra aceptación de las condiciones determinadas para productos y servicios ofrecidos y contratados en la operadora Banco Sueldo, los cuales se detallan a los empleados de acuerdo al producto solicitado.

1. Condiciones para la Empresa	
Costo por prestación del servicio Plan Sueldo	por acreditación con un mínimo \$ (P)
2. Beneficios para los Empleados	
Cuenta Sueldo en Pesos (Caja de Ahorro)	
• Mantenimiento	Sin Cargo
• Movimientos libres en Caja hasta el monto del sueldo	Sin Cargo
Tarjeta de Débito	
• Emisión y Mantenimiento de Tarjeta Titular	Sin Cargo
• Movimientos libres en Cuentas Automáticas de todo el país hasta el monto del sueldo	Sin Cargo
Servicio "Clientes" Servicio Integral*	
• Centro de Atención Telefónica	Sin Cargo
• Macro Direct	Sin Cargo
• Terminales de Autoservicio	Sin Cargo
3. Servicios Adicionales para Empleados de Planta Permanente	
Paquetes de Productos	
• Servicio Macro Dinámico	\$35,50 (P)
• Servicio Macro Vales	\$48,50 (P)
• Servicio Macro Premium	\$84,50 (P)
Tarjetas de Crédito	
• Cargo Fijo Mensual Tarjetas Internacionales / Gold	\$34,00 (P)

Notas:
Cualquier producto y/o comisión no informada en el presente Anexo o futura modificación en las comisiones informadas en la presente, deberán adecuarse a la grilla de Comisiones vigente para Plan Sueldo. A los comisiones mencionadas se les debe agregar el I.V.A. (10) Mensual, el otorgamiento de servicios adicionales al personal que surge a aprobación crediticia por Banco Macro S.A. según política vigente y previa requerimiento expreso del personal conforme Carta "A" 5931 del B.C.R.A.

Por la Empresa / Cliente

Firma

Atención: Firma

Atención: Firma

Dir. M. (Tpo y N°):

Dir. M. (Tpo y N°):

Dir. M. (Tpo y N°):

Una interna del Banco: Sin Ingresar Confidencialmente

Compartición de Firmas o Firmas

Firma y Sello



Check List - Servicio Plan Sueldo

Cursant (Nº y apellido): 553 Río Grande Fecha: 18/03/2011

Datos de la Empresa / Cliente
Apellido/s y Nombre/s / Razón Social: Municipalidad de Río Grande
CUIT / CUIB Nº: 3054662981
Referente: Apellido/s y Nombre/s: Rosal Paezino
Cargo: Secretario de Finanzas
Teléfono: 02964-430790

Documentación Adjunta
PS-0512 "Anexo a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago de Sueldos - Pagaenda Comercial"
PS-051A "Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago de Sueldos"

Situación Actual de la Empresa / Cliente
Cuenta Corriente Nº:
Oficial / Ejecutivo: Eduardo Fouquet

Características solicitadas del Servicio
Operará por Macro Direct?: Sí
Operará por Sucursal?: No

Observaciones

Confeccionado y Aprobado (firmas)

Formulario de resolución con texto de la ley, condiciones de adhesión, y datos de la empresa Municipalidad de Río Grande. Incluye secciones de 'Condiciones de Adhesión al Servicio' y 'Condiciones de Adhesión al Servicio de Pago de Sueldos'.

1575

Formulario de 'Servicio de acreditaciones en cuenta de terceros' con diagrama de flujo y campos de datos para el servicio.

RESOLUCION N° 1576/11

Buenos Aires, 03 de mayo de 2011

Señores
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Presente

Por la presente, solicito a Uds. el Servicio de Acreditamiento de Haberés para los empleados de esta empresa, de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación:

PRODUCTO / SERVICIO SOLICITADO	Cantidad (Ud.) Precio unit. del servicio	Monto estimado por la Empresa (\$)
ACREDITAMIENTO DE HABERES	Cuenta Corriente	100
	Cuenta Débito	100
	Cuenta Teles	100
	Cuenta Cheque	100
	Cuenta Transfer	100

Inscripción total de empleados: 400

DATOS DEL CONTRATADO
 Nombre y Apellido: Francisco Rossi
 Teléfono: 0274 421256 Interno: _____
 Email: _____

Domicilio legal: EL CAMO 203 (9420) RIO GRANDE

Autorizamos a debitar de nuestra cuenta corriente y/o cuenta corriente especial N° _____, realizada en 545.343 BIR GRANDE las comisiones correspondientes a los servicios aquí detallados, y las fidejadas para el pago de haberes. Nos comprometemos a mantener fidejadas suficientes en la citada cuenta para hacer frente al pago de nuestros empleados. No obstante, el Banco queda facultado para debitar de la mencionada cuenta a su criterio, aun en el supuesto de los importes necesarios para efectuar el pago de las haberes comprometidas, en tal caso, si cubren el saldo deudor que se produzca en nuestra cuenta corriente dentro de las 24hs de producido.

Declaramos bajo juramento que los fondos que se utilizarán en la operativa con este Banco provienen de actividades lícitas relacionadas con nuestra actividad declarada.

Tomamos conocimiento de que el Banco se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas del Banco Central de la República Argentina y demás que le sean aplicables, y las relacionadas con el lavado de dinero (Ley 20.246 y las relacionadas con la misma). En consecuencia, nos comprometemos expresamente a colaborar con el Banco mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o consentidos para que el Banco pueda dar adecuado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

Nos responsabilizamos por la veracidad de la información que proporcionamos al Banco y declaramos conocer y aceptar expresamente las disposiciones fijadas por el BCRA respecto del régimen de las cuentas para el pago de remuneraciones.

Damos nuestra conformidad a las comisiones ofrecidas en estos servicios pagados, tomando conocimiento de lo establecido por el Banco Central de la República Argentina a través de la Comunicación A. 2493 lo cual no constituye como Cláusula Especial en el Reglamento Único.

El Banco estará facultado a cobrar la comisión de pago de lista (sin bonificaciones) toda vez que la cuenta no recibe acreditaciones de haberes o las mismas no sean realizadas por los medios dispuestos al efecto.

Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo rescindir en forma unilateral y sin necesidad de exhibir causa la presente, previa notificación fehaciente a la contraparte con por lo menos 30 días de anticipación. El rescisor no podrá ejercer este derecho si se encuentra en mora respecto al cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente sociedad o de cualquier otra obligación asociada con el Banco.

(*) Modificaciones a modificación: El Banco informará cualquier cambio sobre sus precios con una anticipación de noventa (90) días.

Se debe perfilar, tachar y sellar.

Aprobación y firma autorizada de firma

Firma de la Empresa

ALTA

DATOS DE LA EMPRESA:
 Nombre de la Empresa: INDUSTRIAL ALTAIR DE RIO GRANDE
 Calle: EL CAMO 203 Hco: 203
 Cod Postal: 9420 Localidad: RIO GRANDE Provincia: TIERRA DEL FUEGO
 Tipo de empresa: INDUSTRIAL CUIT: 30-9466298-3

Banquero (¿conoce la legislación?) Sí No

OTROS DATOS
 Teléfono: 545 343 Línea: 545 343 Costo fijo: 343
 Acreditación CAS: Sí No Monto Máx. Adm. CAS: \$ 75 \$ 120 \$ 250

MODIFICACION

Número de Convenio Vigente _____

- Cambio de Cuenta Débito
- Reparametrización (cambio de costos)
- Incluir Adelanto Cas Itema Máx. Adm. CAS: \$ 75 \$ 120 \$ 250
- Modificación de datos del contacto
- Otros (indicar cómo)

Firma de la Empresa

RESOLUCION N° 1585/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 89 / 2011 (SOYSP-DMdeAC)

- Entre la firma PROPAGACION S.A. representada por su apoderada la señora CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA DNI 83.753.938, conforme lo acredita su copia de PODER ESCRITO numero CUATROCIENTOS DATORCE, folio 771 ante Escribana Autorizante María Laura Blach, con domicilio real y legal en la calle Luis Piedrabuena N° 257 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión ametrinado con capacidad de 27.000 litros, cilindrada con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS-1634 año 2005, Dominio FDM773, Motor N° 47697110819062, Chasis N° B8M050025B437059, equipado con accesorio Marca SAVA, Modelo AG.T0.02 Chasis: BC8ACY2GF8A065005, Durmillo HDP387 para ser destinado al desagote de pozos ciegos en los barrios: Provincias Unidas, Unión, 15 de Octubre, El Mirador, Argentino correspondiente a la obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE - SEGUNDO REQUERIMIENTO" EXP N° 1549/11, de la Locación Privada N° 341/11 y el RENGLO N° 1 adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1226/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 250.00.- (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de seiscientos (600) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 150.000.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del tres (03) de junio del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina a su equipo y/o ametrinado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que el efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina ametrinada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por conductores a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s facultando a el Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una fact/ mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 35 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 7.600.00.- (SON PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5 %) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere i motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lúid5 que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de junio del dos mil once.

COPIA REGISTRADA
 7288
 30 JUN. 2011

CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA
 DNI 83.753.938

RESOLUCION N° 1482/11

LICITACION PUBLICA N° 10/11

Nota N° 618 J11-
Letra: MRG-SF-DC-

Río Grande, 23 de Junio de 2011 -

Señora:
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a U.D. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 10/2011

Llámanse a Licitación Pública N° 10/2011 para la adquisición de 250.000 kilogramos de Sulfato de Aluminio, el que será utilizado en el proceso de potabilización del agua en la Planta Potabilizadora "El Tropezón", requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Fecha y lugar de Apertura de Pliegos:

El día 20 de Julio de 2011, a las 16:00 Horas, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, sito en la calle Luis Py y Rosales.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará hasta el día 20 de Julio de 2011, a las 11:00 horas, en los siguientes lugares:

* Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande (TE. 02994-436213)

* Delegación Municipal, sito en la calle Súpacha 5087 - 1° - "B" de la Ciudad de Buenos Aires (TE. 011-4328-4317)

Consulta de Pliegos:

En la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 20 de Julio de 2011 a las 11:00 horas.

Atentamente,

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 038/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° - 038 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
16381	García Héctor Hugo	No registra	15	No registra
16381	Vargas Díaz José	No registra	8	No registra
26182	Vargas José Luis	No registra	18	No registra
26382	Sánchez Juan Pedro	37	9	No registra
26719	Pérez Carlos Darío	1	18	3
29429	Pérez Jorge José	No registra	15	No registra
29501	Pereyra Rosa	No registra	18	No registra
29319	López Luis Alfredo	No registra	7	No registra
29637	Arceña Mario René	No registra	15	No registra
28874	Ramírez Marcelo Horacio	No registra	22	3
29493	Pintos Eduardo	No registra	15	No registra
38881	Hernánz Ana María	No registra	8	No registra
32995	Ernaga Juan Antonio	No registra	45	54
32638	Hernánz Facundo	No registra	15	No registra
38192	Núñez Daniel Ramón	26	19	6

RIO GRANDE, 12 MAY 2011

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 037/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° - 037 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
11911	Sánchez, Juan Emiliano	34	No registra	No registra
12388	Núñez, Ramón	88	28	11
11495	Córdoba, Carlos Rubén	62	09	10
19847	Garay, Elvy	21	06	10
27318	Fuentes, Guillermo Elvy	25	20	10
22756	Barría, Rubén Mario	28	No registra	10
28188	Uribe, Claudia	31	19	07
38929	Dare, Rodrigo	64	No registra	08
31712	Medina, Marcos	17	16	10
11819	Manilla, Víctor Hugo	20	10	No registra
41335	Rodríguez, Manuel	46	No registra	13
42355	Villarmet, Daniel	03	No registra	No registra
42745	Ferreira Guardabrazo Miguel Matías	06	No registra	No registra
44292	Bianco, Sebastián G.	19	27	37
44588	Hernández Castillo, Samuel Alberto	80	19	No registra
44876	Brites, Diego	36	26	03
44758	Flores, Juan	20	17	12
44271	Castelló, José Mario	35	39	No registra
18292	Bonaffini, Carlos	79	29	13
31868	Misencioia, Vicente	79	25	54
34896	Parrague, Carlos	10	No registra	08
38835	Asat, Juan Antonio	44	No registra	No registra
38487	Bustamante, David	41	No registra	No registra
38422	Villegas, José A.	01	No registra	No registra
16616	Pacheco, Oscar	11	85	83
32471	Retamale, Juan Bautista	63	81	39
28241	Berges, Walter	22	No registra	No registra
41467	Godoy, José	36	88	88
41947	Gómez Juan Carlos	12	No registra	09
41856	Pérez Peralta Juan	No registra	85	No registra
32587	Gutiérrez, Marcelo	62	89	89

RIO GRANDE, 11 MAY 2011

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 039/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° - 039 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
11617	Vizcarra Ricardo Horacio	49	28	16
12649	Maichel Chauri Jesús Manuel	24	19	11
19188	Vargas Pérez Manuel Raúl	7	12	No registra
25381	Sánchez Miguel Ángel	28	29	12 y 1/2
27499	Arteta Bomarito	33	20	11
34622	Peralta Hugo Alberto	7	13	No registra
35859	Pérez Juan Domingo	2	No registra	11
40258	Gómez Ángel Oscar	4	18	No registra
42756	Leguizamón Silvio Leonato	11	18	36
42714	Blas Lechías Rodolfo Alex	5	28	54
43866	Quiroga Eusebio Daniel	19	13	11
43762	Vargas Mauro Ariel	8	34	1
42678	Encinas Walter Alfredo	2	12	26
42652	Morron Cesar Ramón	19	12	26
43818	Martinez Lorenzo Nicolás	17	8	No registra
29695	Márquez Berboza Raúl	No registra	No registra	11
44725	Ochoa Frías Jorge	23	21	13

RIO GRANDE, 19 MAY 2011

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 040/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 040 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
11478	Monilla Carlos	25	18	23
20010	Alvarez Jaime	2	27	18
20018	Lopez Jorge	2	No registra	12
26378	Luna Juan	No registra	8	12
26668	Pareyra Walter	No registra	5	No registra
26669	Chavez Francisco	4	4	No registra
30467	Cabrera Aldo	8	7	13 y %
34857	Lopez Antonio	2	No registra	10 y %

RIO GRANDE, 2 MAY 2011



RICARDO DE OLIVA
DIRECTOR DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 048/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 048 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
3741	Ojeda Ricardo Alberto	20		
	Abel Mayo	20	No registra	No registra
11011	Sánchez, Juan Emiliano	11	No registra	No registra
12385	Núñez, Ramón	59	34	37
11486	Córdoba, Carlos Rubén	48	10	14
16641	Garay, Elvy	94	66	67
27216	Fuentes, Guillermo Eloy	38	18	18
25169	Uribe, Claudio	37	23	67
29929	Dunn, Rodrigo	31	15	19
31712	Medina, Marcos	86	12	No registra
15919	Marella, Víctor Hugo	16	03	03
41335	Rodríguez, Manuel	81	30	24
42358	Villanuel, Daniel	63	No registra	No registra
43745	Ferreira Guardabazo Miguel Matias	14	No registra	No registra
44202	Blanco, Sebastián G.	48	84	89
44858	Hernández Castillo, Samuel Alberto	67	33	17
44835	Brión, Diego	40	34	28
44788	Flores, Juan	18	29	53
44211	Castello, José Mario	00	No registra	No registra
18285	Bonaffini, Carlos	19	12	12
21856	Miscosola, Yvonne	28	12	No registra
34850	Pastigaa, Carlos	02	No registra	No registra
29635	Aast, Juan Antonio	41	No registra	No registra
39487	Susterman, David	42	68	67
36423	Villegas, José A.	22	No registra	No registra
16616	Pacheco, Oscar	13	08	03
23471	Rotamalen, Juan Bautista	82	24	No registra
25241	Burgos, Walter	63	13	No registra
41467	Godoy, José	82	16	No registra
41947	Gómez Juan Carlos	88	26	10
41958	Pérez Paruta Juan	65	12	No registra
41475	Dyazzo Miguel	No registra	11	No registra
41902	Vile Pablo	18	No registra	No registra
41459	Aguina Fernando Andrea	06	No registra	No registra
32937	Gutierrez, Marcelo	63	11	No registra

RIO GRANDE, 13 JUN 2011



RICARDO DE OLIVA
DIRECTOR DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 045/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 045 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
32985	Ernaga Juan Antonio	90	No registra	33
28205	Trivino Jose Luis	72	51	18
38102	Nuñez Daniel Ramón	28	No registra	83

RIO GRANDE, 08 JUN 2011



RICARDO DE OLIVA
DIRECTOR DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 050/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 050 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
11517	Vizzani Ricardo Horacio	8	16	19
11686	Lucena Juan Carlos	6	12	12
12548	Maichil Chauri Jesús Manuel	8	16	8
19188	Vargas Pérez Manuel Raúl	7	No registra	4
25381	Sánchez Miguel Ángel	18	No registra	10
27359	Campo Jose Antonio	No registra	12	No registra
27499	Arista Benjamín	3	12	6
27345	Guarini Mauro	8	12	12
34522	Porella Hugo Alberto	8	No registra	No registra
45286	Gómez Ángel Oscar	11	12	No registra
41521	Sánchez Ángel Santos	11	12	12
42892	Morales Cesar Ramón	8	No registra	1
42786	Leguizamón Silvio Leonardo	No registra	12	10
43646	Quiroga Esteban Daniel	8	12	No registra
43762	Vargas Mauro Ariel	8	No registra	No registra
43516	Martínez Lorenzo Nicolás	9	12	12
44850	Núñez Diego Fernando	3	12	No registra
44725	Dulva Piles Jorge	38	12	12

RIO GRANDE, 15 JUN 2011



RICARDO DE OLIVA
DIRECTOR DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 960/2011

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Value. Lists various administrative and financial items with their corresponding costs.

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 960/2011

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Value. Continuation of the list of administrative and financial items from the previous page.

Página 3

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 960/2011

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Value. Continuation of the list of administrative and financial items.

Página 2

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 960/2011

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Value. Continuation of the list of administrative and financial items.

Página 4

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 960 / 2011

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Amount. Lists various services and administrative costs.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 960 / 2011

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Amount. Lists various services and administrative costs, including a 'TOTALES' row at the bottom.

Río Grande, 30 de Junio del 2011

Handwritten signature and date: 30 de Junio del 2011.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 960 / 2011

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Amount. Continuation of the list of services and administrative costs.

DECRETO N° 058/11

ART. 1°) ADHERIR en todos sus términos a los Decretos Nros. 0357 y 0358/2011 y sus Anexos I y II, a partir del 01/05/2011.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de junio de 2011.

GALEANO

DECRETO N° 059/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago al Señor JAIME, Segundo Eulogio, D.N.I. N° 13.362.290, con domicilio constituido en calle Thorne N° 481 de esta ciudad, la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) en concepto de honorarios profesionales regulados en el Expediente Número 2990/2011 del Juzgado Correccional del Distrito Norte a través del Fallo de Sentencia Interlocutoria registrado bajo el número 09, año 2011, Tomo I, Folio 16, corresponden al trámite cursado en grado de Apelación en la Causa N° 116057, autos caratulados: «SANZ, Silvia Andrea s/CONducir con una graduación Alcohólica Superior a la Permitida – Impedir Secuestro del Automotor», que fuera iniciada y tramitada en este Tribunal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto, 03.08.02.00 (juicios), por la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de junio de 2011.

GALEANO

DECRETO N° 060/11

ART. 1°) OTORGAR al Agente, TORRES, Luis Alberto, legajo Municipal N° 1495/8, 20 (veinte) días corridos, de licencia anual reglamentaria proporcional, correspondiente al período 2010, conforme Decreto Municipal N° 0690/2010, que comenzará a usufructuar a partir del día 21 de Junio de 2011 y hasta el día 10 de Julio de 2011 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 11 de Julio de 2011.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de junio de 2011.

GALEANO

DECRETO N° 061/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-030106814, presentada por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$910,55 (pesos novecientos diez con 55/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, durante el período del 02/05/2011 al 03/06/2011.

ART. 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.01.01, por la suma de \$910,55 (pesos novecientos diez con 55/100); al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de junio de 2011.

GALEANO

DECRETO N° 062/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago al Señor MARCHISIO, Sebastián, D.N.I. N° 24.833.457, con domicilio constituido en calle Piedrabuena N° 1032 de esta ciudad, la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) en concepto de honorarios profesionales regulados en el Expediente Número 2959/2010 del Juzgado Correccional del Distrito Norte a través del Fallo de Sentencia Interlocutoria registrado bajo el número 11, año 2011, Tomo I, Folio 16, que fuera recibido en este Tribunal en fecha 04/06/2011 y correspondientes al trámite cursado en grado de Apelación en la Causa N° 112075, autos caratulados: «PAPI, Gustavo Enrique s/ CONducir con una graduación Alcohólica Superior a la Permitida», tramitada en este Tribunal.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto, 03.08.02.00 (juicios), por la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de junio de 2011.

GALEANO

DECRETO N° 063/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago al Señor GUTIERREZ, Miguel, D.N.I. N° 16.452.968, con domicilio constituido en calle Ricardo Rojas N° 790 de esta ciudad, la suma de \$300,00 (pesos trescientos con 00/100) en concepto de honorarios profesionales regulados en el Expediente Número 2958/2010 del Juzgado Correccional del Distrito Norte a través del Fallo de Sentencia Interlocutoria registrado bajo el número 06, año 2011, Tomo I, Folio 15, que fuera recibido en este Tribunal en fecha 04/06/2011 y correspondientes al trámite cursado en grado de Apelación en la Causa N° 112133, autos caratulados: «TOLEDO, Luis Facundo s/CONducir con una graduación Alcohólica Superior a la Permitida», tramitada en este Tribunal.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto, 03.08.02.00 (juicios), por la suma de \$300,00 (pesos trescientos con 00/100) correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de junio de 2011.

GALEANO

DECRETO N° 064/11

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha, reasume sus funciones la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo N° 2230/6, continuando la Sra. Prosecretaria Dra. Dora Ester GALEANO en la cartera de la Prosecretaría.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de junio de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO